



Instituto Nacional de Pediatría
Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. IA-012NCZ002-E60-2021
Servicio de Telefonía

CONVOCATORÍA

Dirección de Administración
Subdirección de Servicios Generales
Departamento de Servicios de Apoyo

Procedimiento de contratación:	Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Carácter:	Nacional
Clasificación:	Electrónica
Número de CompraNet:	IA-012NCZ002-E60-2021
Tipo:	Servicio
Objeto de la contratación:	Servicio de Telefonía





CONVOCATORÍA

Índice	
Presentación	5
Glosario de Términos	6
1. Convocante	7
2. Información Específica del Servicio.	7
3. Errores u Omisiones.	7
4. Relación de anexos	7
5. Lugar donde se Prestará el Servicio	7
6. Fecha de inicio y termino del servicio.	7
7. Partida presupuestal.	7
8. Modificaciones que podrán efectuarse:	7
9. Aspectos técnicos e Información Específica de la Invitación.	8
9.1 Calendario de Actividades.	8
9.2 Obtención de la Invitación.....	8
9.3 Idioma	8
9.4. Visita a las Instalaciones del Instituto Nacional de Pediatría.	9
9.5 Visita a las Instalaciones del Licitante:.....	9
9.6 Aclaraciones a la Invitación.	10
9.7 Aspectos a considerar en las propuestas presentadas a través de CompraNet:	10
9.8 Presentación y Apertura de Proposiciones.	11
9.9 Presentación Conjunta de Proposiciones.....	11
9.10 Desarrollo de la apertura de propuestas técnicas y económicas:	12
9.11 Periodo de Validez de las Propuestas	13
9.12 Causas de Desechamiento	13
9.13 Requisitos que los licitantes deben cubrir	13
9.14 Criterios de Evaluación.....	15
9.15 Evaluación de las Propuestas Técnica y Económicas.....	16
9.16 Fallo.	21
10. Cancelación de la Invitación.	21
11. Declaración de Invitación Desierta.	21



CONVOCATORÍA

12. Inconformidad, Controversias y Sanciones	22
12.1. Inconformidades.....	22
12.2. Controversias.....	22
12.3 Sanciones.....	22
13. Documentos para la elaboración del Contrato.	22
13.1. Firma del Contrato.....	23
14. Aspectos Económicos.	26
14.1. Anticipos.....	26
14.2 Garantías.....	26
14.3 Impuestos y Derechos.....	26
14.4. Pago a Prestador de Servicios	26
15. Penas Convencionales y Deductivas.	27
16. Recisión del Contrato	27
17. Terminación Anticipada	28
17.1 Procedimiento a Seguir.....	28
18. Responsabilidades.	28
19. Anexo Número 1	29
20. Anexo Número 2	32
21. Anexo Número 3	33
22. Anexo Número 4	35
23. Anexo Número 5 Especificaciones Técnicas del Servicio.	36
1. Servicio de Telefonía	36
1.1 Alcance del Servicio de Telefonía.....	36
1.2 Consideraciones Generales del Servicio de Telefonía	36
1.3 Requerimiento.....	37
1.4 Características Técnicas del Servicio.....	37
1.5 Troncales IP-SIP	38
1.6 Prestación del Servicio	38
2. Consideraciones Generales del Servicio de Telefonía	39
2.1 Migración del servicio	40
3. Network Operations Center (NOC)	40



Instituto Nacional de Pediatría
Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. IA-012NCZ002-E60-2021
Servicio de Telefonía

CONVOCATORÍA

4	ENTREGABLES	42
5	Niveles de Servicio	43
6	Forma de Pago	44
7	Penas Convencionales y Deductivas	44
8	Causas de Terminación.....	45
9	Resumen de Servicios Mensual	45
24.	Anexo número 6	46
24.	Anexo Número 7	47



Instituto Nacional de Pediatría
Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. IA-012NCZ002-E60-2021
Servicio de Telefonía
CONVOCATORÍA

Presentación

El Instituto Nacional de Pediatría, con domicilio oficial en la Avenida Insurgentes Sur No. 3700-C Colonia Insurgentes Cuicuilco, Demarcación Territorial Coyoacán, C. P. 04530, Ciudad de México, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 3 Fracción IX, 26 Fracción II, 26 Bis fracción II, 27, 28 Fracción I, 29, 30, 33, 33 bis, 34, 35, 36, 36 bis, 37 y 37 bis, 42, 43 y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 31, 39, 40, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 52, 54, 55, 77, 78, y 107 de su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional de Pediatría, así como al artículo 50 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 148 de su Reglamento y las demás disposiciones aplicables, emite la siguiente Invitación a Cuando Menos Tres Persona Nacional Electrónica No. IA-012NCZ002-E60-2021, relativa al Servicio de Telefonía.



Instituto Nacional de Pediatría
Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. IA-012NCZ002-E60-2021
Servicio de Telefonía
CONVOCATORÍA

Glosario de Términos

Para efectos de esta Invitación y de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 2, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 1º de su Reglamento se entenderá por:

Área contratante:	Es la facultada en la dependencia o entidad para realizar procedimientos de contratación a efecto de adquirir o arrendar bienes o contratar la prestación de servicios que requiera la dependencia o entidad de que se trate; para el presente caso es la Dirección de Administración a través de la Subdirección de Servicios Generales y el Departamento de Servicios de Apoyo.
Área requirente:	La que de acuerdo a sus necesidades solicite o requiera la contratación de servicios. Para el presente procedimiento de contratación es la: Dirección de Planeación a través de la Subdirección de Tecnologías de la Información.
Área técnica:	La que establece las especificaciones y normas de carácter técnico; evalúa la propuesta técnica de las proposiciones y es responsable de responder en la Junta de Aclaraciones sobre los requisitos técnicos establecidos de los Servicios requeridos. Para el presente procedimiento es la: Dirección de Planeación a través de la Subdirección de Tecnologías de la Información.
CompraNet:	Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales de la SFP con dirección electrónica en internet https://CompraNet.hacienda.gob.mx
Contrato	Acuerdo de voluntades que crean derechos y obligaciones entre el INP y el Prestador de Servicios, de conformidad con la presente Invitación.
Invitación a Cuando Menos Tres Personas	Instrumento en el que se establecen las bases y lineamientos en que se desarrollará el procedimiento de contratación del servicio.
Instituto y/o INP:	Instituto Nacional de Pediatría
Ley:	Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
Invitación:	Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Licitante:	Persona que participe en cualquier procedimiento de Licitación Pública o bien de Invitación a cuando Menos Tres Personas.
OIC:	Órgano Interno de Control en el Instituto Nacional de Pediatría
Proveedor/prestador:	Persona que celebre Contratos de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.
Reglamento:	Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
SE:	Secretaría de Economía
SFP:	Secretaría de la Función Pública
SHCP	Secretaría de Hacienda y Crédito Público



Instituto Nacional de Pediatría
Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. IA-012NCZ002-E60-2021
Servicio de Telefonía

CONVOCATORÍA

1. Convocante.

El Instituto Nacional de Pediatría a través de la Dirección de Administración, sito en Av. de los Insurgentes Sur N.º 3700-C, Col. Insurgentes Cuicuilco, Demarcación Territorial Coyoacán, C.P. 04530 Ciudad de México, con número telefónico 55-10-84-09-00 ext. 1181, celebrará la Invitación a Cuando Menos Tres Personas N.º. IA-012NCZ002-EXX-2021, con el fin de contratar el "Servicio de Telefonía".

2. Información Específica del Servicio.

De conformidad con el artículo 39, Fracción II, inciso a), segundo párrafo del Reglamento de la Ley, Las especificaciones técnicas, así como la descripción del "Servicio de Telefonía" se detallan en el Anexo número 5 de la presente Invitación.

3. Errores u Omisiones.

Si él(los) Licitante(s) al revisar las especificaciones del Servicio a contratar encuentra(n) errores u omisiones o requiere(n) información adicional o complementaria, deberá(n) actuar conforme a lo estipulado en el punto 9.6 de la presente Invitación.

4. Relación de anexos.

Anexo número 1	Documentación requerida
Anexo número 2	Formato Carta Poder
Anexo número 3	Formato de acreditación de personalidad Jurídica
Anexo número 4	Formato de los Artículos 50 y 60 LAASSP
Anexo número 5	Especificaciones Técnicas del Servicio
Anexo número 6	Propuesta Económica
Anexo número 7	Modelo de Contrato

5. Lugar donde se Prestará el Servicio.

En las Instalaciones del Instituto Nacional de Pediatría, ubicado en el domicilio establecido en el punto 1 de la presente Invitación.

6. Fecha de inicio y termino del servicio.

Del 01 de agosto del 2021 al 31 de mayo del 2024.

7. Partida presupuestal.

La provisión se hará con cargo a la partida presupuestal 31401, Servicio telefónico convencional

8. Modificaciones que podrán efectuarse:

A). A la Invitación.

El INP podrá modificar aspectos establecidos en la Invitación a más tardar el séptimo día natural previo al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, debiendo difundir dichas modificaciones en CompraNet, a más tardar el día hábil siguiente a aquél en que se efectúen, de conformidad con lo establecido por el Artículo 33 de la Ley.



Instituto Nacional de Pediatría
Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. IA-012NCZ002-E60-2021

Servicio de Telefonía

CONVOCATORÍA

B). Realizadas en la Junta de Aclaraciones.

Los aspectos establecidos en la Invitación sólo se podrán modificar cuando existan razones plenamente justificadas, por lo que al concluir la Junta de Aclaraciones podrá señalarse la fecha y hora para la celebración de ulteriores Juntas, considerando que entre la última de éstas y el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones deberá existir un plazo de al menos seis días naturales.

De resultar necesario, la fecha señalada en la Invitación para realizar el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones podrá diferirse, la fecha se establecerá en el Acta correspondiente a la última Junta de Aclaraciones.

Cualquier modificación derivada del resultado de la(s) Junta(s) de Aclaración(es), será considerada como parte integrante de la Invitación.

C) Al Contrato.

El INP podrá dentro de su presupuesto autorizado, acordar el incremento en tiempo y/o en monto mediante modificación al contrato vigente, en los términos que establecen los Artículos 52 de la Ley, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el 20% del monto o cantidad de los conceptos del "Servicio de Telefonía", y el precio sea igual al pactado originalmente.

9. Aspectos técnicos e Información Específica de la Invitación.

9.1 Calendario de Actividades.

En observancia al Artículo 39, fracción III, inciso b) del Reglamento, se hace del conocimiento a los Licitantes participantes que los actos del procedimiento de Invitación, se llevarán a cabo conforme al siguiente calendario en el que se detalla fecha y hora de los eventos.

Actividad	Fecha	Horario
Publicación de la Invitación en el Sistema CompraNet	09 de julio del 2021	-----
Visita a las Instalaciones	13 de julio del 2021	09:00 a. m.
Junta de Aclaraciones	20 de julio del 2021	09:00 a. m.
Presentación y Apertura de Propuestas técnicas y económicas	27 de julio del 2021	09:00 a. m.
Fecha de fallo	30 de julio del 2021	09:00 a. m.
Inicio del servicio	01 de agosto del 2021	12:01 a. m.
Terminación del servicio	31 de mayo del 2024	Al término de la jornada nocturna

9.2 Obtención de la Invitación

La presente Invitación se podrá obtener en el Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales de la SHCP, CompraNet <https://CompraNet.hacienda.gob.mx> y en la página de Internet del Instituto Nacional de Pediatría www.pediatria.gob.mx, y ésta no tendrán costo alguno. La Convocante tendrá disponible un ejemplar solo para consulta.

9.3 Idioma

Todos los documentos que sean presentados como parte de las preguntas en la junta de aclaraciones, así como la propuesta técnica, económica, la documentación legal y administrativa, deberán de ser presentados en idioma español.



Instituto Nacional de Pediatría
Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. IA-012NCZ002-E60-2021
Servicio de Telefonía
CONVOCATORÍA

9.4. Visita a las Instalaciones del Instituto Nacional de Pediatría.

Para mejor elaboración de sus propuestas, él (los) Licitante(s) deberá(n) verificar las Instalaciones, el día y hora señalados en el punto 9.1 con el propósito de constatar en qué áreas del INP se proporcionará el servicio y sus condiciones.

Se entregará a los Licitantes que asistan a dicho evento sus constancias en el Departamento de Servicios de Apoyo, dichas constancias se integrarán como Documento Número 7.

No obstante, siendo opcional la visita a las Instalaciones; en caso de no asistir a la visita, deberán presentar escrito donde manifieste que conoce e identificar las diferentes áreas del Instituto, y que cuenta con la capacidad técnica, económica, de equipamiento y la experiencia para llevar a cabo el servicio que aquí se contrate.

Acuerdo por el que se expide el “Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones” publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015, así como su modificación dada a conocer por el mismo medio el 28 de febrero de 2017.

De conformidad con lo previsto en el numeral 6 de la Sección II del Protocolo, denominado “Reglas Generales para el Contacto con Particulares, las dependencias y entidades deberán informar a los particulares al inicio del procedimiento de que se trate o en el primer contacto con motivo de éste, lo siguiente:

a) Que los servidores públicos en el contacto con particulares deben observar el presente Protocolo y que éste puede ser consultado en la sección de la Secretaría de la Función Pública, que se encuentra en el portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx), a través de la liga www.gob.mx/sfp; asimismo, los servidores públicos deberán informar a los particulares la fecha de la publicación de este Protocolo en el Diario Oficial de la Federación; Inciso reformado por Acuerdo DOF 19/02/2016

b) Que a fin de promover las mejores prácticas en materia de combate a la corrupción y prevención de conflictos de interés, en los procedimientos que a continuación se enuncian las reuniones, visitas y actos públicos serán videograbados:

i. Contrataciones públicas sujetas a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuyo monto rebase el equivalente a cinco millones de Unidades de Medida y Actualización; ii. Contrataciones públicas sujetas a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, cuyo monto rebase el equivalente a diez millones de Unidades de Medida y Actualización; iii. Contrataciones públicas sujetas a la Ley de Asociaciones Público Privadas, cuyo monto rebase el equivalente a cuatrocientos millones de Unidades de Inversión, y iv. Otorgamiento y prórroga de concesiones. Inciso reformado por Acuerdo DOF 19/02/2016 y 28/02/2017

c) Que las videograbaciones de las reuniones, visitas y actos públicos podrán ponerse a disposición de las autoridades encargadas de verificar la legalidad de dichos procedimientos y podrán ser utilizadas como elemento de prueba. A efecto de lo anterior, dichas videograbaciones deberán conservarse en los archivos de la unidad administrativa que las haya generado. Inciso reformado por Acuerdo DOF 28/02/2017

d) Que los datos personales que se recaben con motivo del contacto con particulares serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, inciso reformado por Acuerdos DOF 19/02/2016 y 28/02/2017

e) Que tienen derecho a presentar queja o denuncia por el incumplimiento de obligaciones que adviertan en el contacto con los servidores públicos, ante el Órgano Interno de Control correspondiente, o bien, a través del Sistema Integral de Quejas y Denuncias Ciudadanas, establecido mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2015.

9.5 Visita a las Instalaciones del Licitante:

El INP, por conducto de la Subdirección de Tecnologías de la Información, podrá efectuar visita a las Instalaciones de los Licitantes cuyas propuestas se hayan determinado que son solventes técnicamente y



Instituto Nacional de Pediatría
Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. IA-012NCZ002-E60-2021
Servicio de Telefonía
CONVOCATORÍA

solicitar información que tienda a garantizar para el INP las mejores condiciones de ejecución y capacidad instalada.

9.6 Aclaraciones a la Invitación.

Para aclarar las dudas que se pudieran derivar del contenido de la presente Invitación, así como, de sus Anexos, se celebrará una Junta de Aclaraciones el día y hora señalados en el Numeral 9.1 en el Edificio de la Dirección de Administración, ubicada en la dirección citada en el punto 1 de la presente Invitación, los Licitantes deberán formular, todas las dudas que requieran aclaración, mismas que deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la Invitación indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona y enviarlas a través del Sistema CompraNet, con el objeto de agilizar la junta de aclaraciones se solicita a los Licitantes que envíen sus aclaraciones, en formato Word o Excel versión 2003 ó 2007. Que deberán presentarse como máximo el día xxx de junio del 2021, hasta las xx:00 a.m.

Se tomará como hora de recepción de las solicitudes de aclaración, la hora que registre el sistema CompraNet al momento de su envío o el que se advierta del acuse en el documento que se exhiba para ese efecto.

Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo antes previsto no serán contestadas, por considerarse extemporáneas, mismas que se asentaran en el acta que al efecto se elabore.

La Convocante informará a los Licitantes, atendiendo al número de solicitudes de aclaración contestadas, el plazo que éstos tendrán para formular las preguntas que consideren necesarias en relación con las respuestas remitidas conforme al artículo 46 fracción II segundo párrafo del Reglamento. No será responsabilidad de la Convocante la falta de precisión a la Invitación, que por motivo de interpretación realicen los Licitantes y que hayan omitido clarificar en la Junta de Aclaraciones.

Los cuestionamientos formulados por los Licitantes y las respuestas del INP derivadas de la junta de aclaraciones constarán en acta que al efecto se levante, la que contendrá la firma de los asistentes.

Nota importante: no se contestarán aquellos cuestionamientos que no sean presentados en los formatos establecidos en el párrafo uno del punto 9.6, ni aquellos que no estén identificados con la página de la Invitación, numeral, título y párrafo.

Para efectos de su notificación, se dará a conocer a través de CompraNet el mismo día en que se celebre la Junta de Aclaraciones, al finalizar cada acto se fijará un ejemplar del Acta correspondiente en un lugar visible, en el domicilio de la Subdirección de Servicios Generales, ubicado en la dirección citada en el punto 1 de la presente Invitación, por un término no menor de cinco días hábiles.

El titular del Departamento de Servicios de Apoyo, dejará constancia en el expediente de la Invitación, de la fecha, hora y lugar en que se hayan fijado las Actas, este procedimiento será sustituto de la Notificación Personal.

Se aclara que no se negociará ninguna de las condiciones contenidas en la presente Invitación, ni las Proposiciones presentadas por él(los) Licitante(s).

Única y exclusivamente podrán asistir en calidad de observadores a los diferentes eventos de la Invitación, un Representante de Cámaras, Colegios o Asociaciones Profesionales u otras Organizaciones no Gubernamentales, así como, cualquier persona física, que sin haber adquirido la Invitación, manifieste su interés por estar presente en los mismos, bajo la condición de registrar su asistencia, acreditando mediante identificación su personalidad y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

9.7 Aspectos a considerar en las propuestas presentadas a través de CompraNet:

Las propuestas presentadas a través de CompraNet deberán efectuarse conforme a lo dispuesto en la normatividad aplicable en la materia y a lo establecido en esta Invitación, así como enviar los archivos de cada uno de los documentos solicitados. La presentación de propuestas a través de CompraNet, no es óbice para omitir alguno de los términos, especificaciones o condiciones solicitadas en la presente Invitación o aquellas que se llegasen a derivar de la junta de aclaraciones.



Instituto Nacional de Pediatría
Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. IA-012NCZ002-E60-2021
Servicio de Telefonía

CONVOCATORÍA

Para las proposiciones presentadas por CompraNet, todos los documentos deben ser incluidos invariablemente dentro del sobre electrónico en el que se considera la propuesta técnica y la propuesta económica y enviar los archivos correspondientes, preferentemente en archivos tipo: zip, pdf, doc, docx.; se sugiere que cada uno de éstos tengan el tamaño que el sistema CompraNet le requiera; en el caso de que sean varios archivos, cada uno de ellos debe de ser nombrado de manera consecutiva (ejemplo: propuesta_1_de_3, propuesta_2_de_3, propuesta_3_de_3).

Deberán identificarse cada una de las páginas que integran las propuestas, con los datos siguientes: Clave del Registro Federal de Contribuyentes, número de invitación y número de página, cuando ello técnicamente sea posible.

El sobre será generado mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información, de tal forma que sea inviolable, mediante el programa informático que la SHCP les proporcione, una vez concluido el proceso de certificación de su medio de identificación electrónica.

En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del Licitante o Prestador de servicios según sea el caso.

Salvo que exista impedimento, la indicación de que los mencionados derechos, para el caso de la contratación de servicios de consultoría, asesorías, estudios e investigaciones, se estipularán a favor del Instituto, en los términos de las disposiciones legales aplicables.

9.8 Presentación y Apertura de Proposiciones.

El acto de presentación y apertura de proposiciones, se realizará en el domicilio, hora y fecha señalados en el calendario de actividades establecido en el punto 9.1 de la presente Invitación, o en su caso, de acuerdo a lo establecido en la última junta de aclaraciones celebrada; llegada la hora programada se dará inicio con el acto de apertura de proposiciones.

El envío de proposiciones será a través del sistema electrónico gubernamental CompraNet, en donde serán cargados los archivos que contendrán la oferta técnica, económica, así como la documentación legal y administrativa solicitada en el Anexo número 1, mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información de tal forma que sean inviolables, conforme a las disposiciones técnicas que al efecto establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

De conformidad a lo establecido en el ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, Publicado en el diario Oficial el 28 de junio de 2011, Para la presentación y firma de proposiciones a través de CompraNet, los Licitantes deberán utilizar la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales.

Cada uno de los documentos que integren la proposición, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren, se deberá de foliar por separada la propuesta técnica, económica y la documentación legal y administrativa.

Las Propuesta deberán de tener como título el número y nombre del documento que se está presentando: ejemplo **DOCUMENTO 15 PROPUESTA ECONOMICA**.

La moneda en que deberá presentarse las propuestas será: Pesos Mexicanos (Moneda Nacional); hasta centavos (máximo dos dígitos), cuidar que las operaciones aritméticas realizadas sean correctas, en los importes unitarios y totales.

La presente Invitación y las Proposiciones presentadas en ningún momento serán negociadas.

9.9 Presentación Conjunta de Proposiciones

De conformidad con el Artículo 34 de la Ley, 44 y 48 del Reglamento los Licitantes que no se encuentren en alguno de los supuestos a que se refiere el Artículo 50 y 60 de la Ley, podrán agruparse para presentar una proposición, cumpliendo los siguientes aspectos:



Instituto Nacional de Pediatría
Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. IA-012NCZ002-E60-2021
Servicio de Telefonía

CONVOCATORÍA

I.- Tendrán derecho a participar obteniendo, alguno de los integrantes del grupo, solamente un ejemplar de esta Invitación.

II.- Deberán celebrar entre todas las personas que integran la agrupación, un convenio en los términos de la Legislación aplicable, en el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes:

A) Nombre y domicilio de las personas integrantes, identificación oficial, los datos de las escrituras Públicas con las que se acredita la existencia legal de las Personas Morales;

B) Nombre de los representantes de cada una de las personas agrupadas; en su caso, los datos de las escrituras Públicas con las que acrediten las facultades de representación;

C) La designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la propuesta en el procedimiento de Invitación;

D) La descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones.

III.- En caso de resultar adjudicado, el contrato deberá ser firmado por el Representante Legal de cada una de las personas participantes en la proposición, a quienes se considerará, para efectos del procedimiento y del contrato, como responsables solidarios o mancomunados, según se establezca en el propio contrato.

IV.- En el supuesto de que se adjudique el contrato a los licitantes que presentaron una proposición conjunta, el convenio indicado en la fracción II del artículo 44 del Reglamento de la Ley y las facultades del apoderado legal de la agrupación que formalizará el contrato respectivo, deberán constar en escritura pública, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la agrupación que formula la proposición conjunta o por sus representantes legales, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad, o por el apoderado legal de la nueva sociedad que se constituya por las personas que integran la agrupación que formuló la proposición conjunta, antes de la fecha fijada para la firma del contrato, lo cual deberá comunicarse mediante escrito a la convocante por dichas personas o por su apoderado legal, al momento de darse a conocer el fallo o a más tardar en las veinticuatro horas siguientes.

9.10 Desarrollo de la apertura de propuestas técnicas y económicas:

- Se declarará iniciado el acto por el servidor público designado por la convocante, para presidirlo.
- Se pasará lista de asistencia a los servidores públicos que asistieren.
- Se procederá a abrir la bóveda virtual y se accederá a los archivos que contengan las proposiciones de los licitantes.
- Se realizará una revisión cuantitativa de la documentación diversa, propuesta técnica y económica presentada por los licitantes, para una posterior revisión detallada (cualitativa) del área técnica requirente de los servicios, misma que se hará saber al momento del fallo.
- Acto seguido, se dará lectura del precio unitario de las propuestas, así como al importe total de cada una, o en su caso, se podrá omitir dar lectura a los mismos, anexando como parte del acta, la (s) propuesta (s) económica (s) respectiva (s).
- Concluido lo anterior, se levantará el acta correspondiente del evento y se dará a conocer fecha, lugar y hora en que se llevará a cabo el fallo respectivo. Así mismo, se difundirá en un lugar visible de la Subdirección de Servicios Generales, el acta correspondiente se apegará a lo establecido en el apartado correspondiente, descrito en la presente Invitación.

Concluido el acto de presentación y apertura de proposiciones, inicia el periodo de evaluación detallada o cualitativa de las mismas, en la cual se verificará que cumplan con los requisitos solicitados en la Invitación y de las modificaciones derivadas de las juntas de aclaraciones.

El análisis cualitativo de las propuestas técnicas se llevará a cabo por la Subdirección de Tecnologías de la Información.



Instituto Nacional de Pediatría
Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. IA-012NCZ002-E60-2021
Servicio de Telefonía

CONVOCATORÍA

El servidor público de la Convocante que presida el acto, será la única persona facultada para aceptar o desechar las propuestas y tomar todas las decisiones durante la realización del mismo; lo anterior con fundamento en el artículo 47, segundo párrafo del Reglamento, se emitirá el análisis en el que se asiente las propuestas que se aceptaron y las que se desecharon, informándose a cada uno las causas que lo motivaron.

9.11 Periodo de Validez de las Propuestas

La(s) propuesta(s) presentada(s) por el (los) licitante(s) deberá(n) tener validez como mínimo de 60 días naturales y deberá manifestar en la Propuesta Económica, sin que sea motivo de desechamiento no ajustarse al periodo de validez solicitado.

Los licitantes deberán cotizar los servicios a precios fijos desde la presentación de la propuesta económica y hasta el último día de la vigencia del contrato.

9.12 Causas de Desechamiento

- a) No podrán participar las personas físicas o morales inhabilitadas por resolución de la secretaria de la Función Pública, en los términos del artículo 50 de la Ley.
- b) La falta de envío a través del sistema CompraNet, de alguno de los documentos solicitados como obligatorios.
- c) La falta de manifestación de la voluntad de la persona facultada para ello (Firma autógrafa) en la última hoja que conforma la propuesta económica.
- d) Cuando habiéndose presentado un error de cálculo en la propuesta económica el licitante no acepte la rectificación por parte de la convocante, la corrección solo se hará en el cálculo sin afectar los precios unitarios.
- e) La falta de manifestación bajo protesta de decir verdad de los documentos que así lo solicitan.
- f) La imprecisión o falta de legibilidad o claridad en los documentos solicitados, así como en las especiaciones técnicas que impidan la comprobación de la información requerida en la Invitación.
- g) La presentación de documentos con tachaduras o enmendaduras.
- h) La falta de envío a través del sistema CompraNet de la "CARTA DE ACEPTACIÓN", en la fecha y hora señalada.
- i) La incongruencia entre la propuesta técnica, económica y el anexo técnico.
- j) Incumplimiento del envío de uno o más documentos solicitados en esta Invitación.
- k) Si el INP previa investigación comprueba que existe acuerdo con otro prestador de servicios para elevar los precios.
- l) Si se comprueba que proporcionó información falsa para cubrir los requisitos de esta Invitación.
- m) Por cualquier violación de las disposiciones contenidas en: la Ley, el Reglamento y la Ley General de Responsabilidades Administrativas y esta Invitación.
- n) Si el objeto social del acta constitutiva de la persona licitante no corresponde a la prestación de los servicios que se requieren en la presente Invitación.

9.13 Requisitos que los licitantes deben cubrir

En atención a lo previsto por los Artículos 29, fracción XV de la Ley y 39, fracción IV de su Reglamento, se hace del conocimiento de los LICITANTES participantes, los requisitos que debe cumplir y la documentación que se anexará como archivo en cada uno de los parámetros establecidos en la presente Invitación Nacional Electrónica ya que el incumplimiento afectaría la solvencia de su PROPOSICIÓN y motivaría su desechamiento.

DOCUMENTO NÚMERO. 1.- Los interesados en participar de esta Invitación, deberá de presentar escrito libre en el cual manifieste bajo protesta de decir verdad, su deseo de participar, manifestando que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, y enviarla a través del Sistema CompraNet., el documento deberá de ser firmado por el representante legal, en caso contrario se deberá de envía carta poder en la que se autoriza a la persona correspondiente para actuar en esta Invitación, así como la copia del INE (Carta Poder Anexo número 2)

Por el hecho de presentar propuesta, el Licitante acepta y se obliga a cumplir con las condiciones establecidas en esta Invitación y, en la(s) Acta(s) de la(s) Junta(s) de Aclaraciones, no pudiendo renunciar a su contenido y alcances, en el entendido que solo podrá presentar una Proposición para esta Invitación.

Insurgentes Sur 3700-C, Col. Insurgentes Cuicuilco, Demarcación Territorial. Coyoacán, C.P. 04530, Ciudad de México, Tel 52(55) 10840900 Ext. 1181



Instituto Nacional de Pediatría
Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. IA-012NCZ002-E60-2021
Servicio de Telefonía

CONVOCATORÍA

DOCUMENTO NÚMERO 2.- Acreditación Legal: escrito bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:

Del Licitante:

R.F.C., Nombre y Domicilio, así como, en su caso de su Apoderado o Representante.

Para Personas Morales, además; descripción del objeto social de la empresa, Identificando los datos de las escrituras públicas con la que acredita la existencia Legal de las Personas Morales, y de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como, nombre de los socios que aparezcan en estas.

Del Representante del Licitante:

Número y fecha de la escritura Pública en que le fueron otorgadas las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del Notario Público que las protocolizó.

Previo a la firma del contrato el licitante ganador deberá presentar original o copia certificada para su cotejo, de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente.

Este documento deberá presentarse conforme al formato del Anexo Numero 3 de esta Invitación.

DOCUMENTO NÚMERO 3.- Escrito de manifestación bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra dentro de los supuestos que establecen los Artículos 50, y 60 de la Ley.

Este documento deberá presentarse conforme al Formato del Anexo número 4 de la presente Invitación.

DOCUMENTO NÚMERO 4.- Deberán presentar el Licitante una Declaración de Integridad, en la que manifiesten que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los Servidores Públicos de la Dependencia o Entidad, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes (Escrito libre).

DOCUMENTO NÚMERO 5.- Escrito en el que, bajo protesta de decir verdad donde el licitante manifieste(n) que la empresa es (son) de Nacionalidad Mexicana (Escrito libre).

DOCUMENTO NÚMERO 6.- "CARTA DE ACEPTACIÓN". En la cual el licitante aceptará que de no poderse abrir los archivos que forma parte de la documentación, técnica, económica, legal o administrativa por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la convocante se dará por no presentada la propuesta (Escrito libre).

NOTA IMPORTANTE: La CARTA DE ACEPTACIÓN EN FORMATO LIBRE, deberá ser enviada una hora antes del inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, en el sistema electrónico de contrataciones públicas gubernamentales en la plataforma de CompraNet dentro del apartado Mensajes de la Unidad Compradora se tomará como hora de recepción la que registre dicho sistema.

DOCUMENTO NÚMERO 7.- Constancia de la visita a las instalaciones de haber realizado el reconocimiento físico. En caso de no asistir a la visita, deberán presentar escrito donde manifieste que conoce e identificar las diferentes áreas del Instituto y que cuenta con la capacidad técnica, de equipamiento y la experiencia para llevar a cabo el servicio que aquí se contrate.

DOCUMENTO NÚMERO 8.- Declaración Anual del Impuesto Sobre la Renta del Ejercicio Fiscal del año 2020 con todos sus anexos, acuse de recibo y comprobante de pago en caso de haber resultado impuesto a cargo, así como, pagos provisionales del año 2021.

DOCUMENTO NÚMERO 9. Curriculum Vitae del Licitante en donde demuestre de manera expresa los años de experiencia con los que cuenta, en otorgar servicios iguales o similares al objeto de la Invitación.

El Currículum Vitae deberá contener la siguiente información:



Instituto Nacional de Pediatría
Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. IA-012NCZ002-E60-2021

Servicio de Telefonía

CONVOCATORÍA

A. Nivel de especialidad, máximo ocho contratos recientes (no más de ocho años) que avalen esta experiencia; con el Nombre, Dirección y Número Telefónico del Contratante, para en su caso solicitar referencias del servicio prestado, así también el Licitante deberá presentar por lo menos una Constancia de Cumplimiento debidamente firmadas por los clientes de Contratos celebrados recientemente.

B. Documentación académica por medio de cedula profesional de por lo menos cinco especialistas que formen parte de la plantilla del Licitante, el cual deberán contar con una experiencia de al menos 3 años, donde se deberá incluir nombre(s) y apellidos, teléfono de oficina, correo electrónico, escolaridad, y señalar experiencia, dichos especialistas deberán contar con estudios profesionales en licenciatura o ingeniería en electrónica y comunicaciones, electricista, telecomunicaciones, informática, tecnologías de la información, sistemas computacionales o ramas afines a TIC

C. Comprobante de la certificación ITIL V3 de tres personas de la plantilla del Licitante, respecto a los elementos clave, conceptos y terminología utilizados en el ciclo de vida del servicio ITIL, incluidos los vínculos entre las etapas del ciclo de vida, los procesos utilizados y su contribución a las prácticas de gestión de servicio.

Para los incisos A, B y C se debe considerar lo establecido en la **CÉDULA DE EVALUACIÓN TÉCNICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONIA**

DOCUMENTO NÚMERO 10.- Organigrama del Licitante, así como la plantilla del personal Directivo, Administrativo y Técnico que intervendrán en la prestación del servicio. Que contenga nombre completo y R.F.C, los cuales deberán estar inscritos en el IMSS.

DOCUMENTO NÚMERO 11.- Escrito mediante el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad que cuentan con la capacidad técnica y económica para la prestación de los Servicios, objeto de esta Invitación indicada en el Anexo 6.

DOCUMENTO NÚMERO 12.- Escrito en el que bajo protesta de decir verdad manifiesten que cuentan con personal Discapacitado en una proporción del cinco por ciento cuando menos del total de su planta de empleados. La falta de entrega de este documento no será motivo de descalificación (Requisito Opcional). Pero no se podrá utilizar para efectos de empate.

En caso de no contar con personal discapacitado se deberá de entregar escrito bajo protesta de decir verdad, en el cual manifieste que no cuenta con personal discapacitado en su plantilla.

DOCUMENTO No 13.- Descripción, alcances, características, especificaciones, términos y condiciones del "Servicio de Telefonía", es decir, la descripción específica del servicio que se solicita conforme a lo que se establece en el Anexo 5 de la presente Convocatoria, plan de trabajo, diagrama de la solución hasta la cometida, comprobante de Certificación ISO/IEC 20000-1:2011 o posterior y los equipos propuestos para la prestación del servicio, especificando las características o fichas técnicas de dichos equipos (ver **CÉDULA DE EVALUACIÓN TÉCNICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONIA**)

DOCUMENTO NÚMERO 14.- Propuesta económica de acuerdo al Anexo número 6

La omisión en la entrega de cualquiera de los documentos antes referidos será causa de desechamiento de la propuesta. Excepto el documento 12.

9.14 Criterios de Evaluación.

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 36 segundo párrafo y 36 Bis de la Ley y 52 de su Reglamento, así como al "Acuerdo por el que se emiten diversos Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de septiembre de 2010, así como las consideraciones emitidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el pasado 9 de enero de 2012, la presente invitación para el servicio de telefonía, los criterios para la evaluación y la adjudicación del contrato serán los siguientes.



Instituto Nacional de Pediatría
Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. IA-012NCZ002-E60-2021
Servicio de Telefonía
CONVOCATORÍA

9.15 Evaluación de las Propuestas Técnica y Económicas.

La evaluación de las proposiciones se efectuará mediante el mecanismo de puntos y porcentajes, verificando que las mismas cumplan con los requerimientos establecidos en la presente convocatoria y sus anexos, observando para ello lo previsto en los artículos 36 y 36 bis de "La LAASSP", artículo 52 del "Reglamento", los Lineamientos para la Aplicación del Criterio de Evaluación de Proposiciones a través del mecanismo de puntos o porcentajes en los procedimientos de contratación emitidos por la Secretaría de la Función Pública (publicados el 9 de Septiembre de 2010 en el Diario Oficial de la Federación), así como en el criterio de interpretación "TU-01/2012 Determinación y asignación de la puntuación o unidades porcentuales en diversos rubros y su rubros, así como valoración de su acreditación, previstos en los Lineamientos para la Aplicación del Criterio de Evaluación de Proposiciones a través del mecanismo de Puntos y Porcentajes en los procedimientos de contratación regulados por "La LAASSP"...", emitido el 9 de enero de 2012 por la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas de la SFP.

Precio. La propuesta solvente cuya propuesta global sea más baja tendrá una ponderación de 40 puntos. La asignación del porcentaje para las demás propuestas se determinará mediante la siguiente fórmula: $PSN=40(PSMB/PSN)$

Dónde:

- 40=Ponderación en puntos para la propuesta solvente más baja.
- PSMB=Propuesta Solvente más Baja.
- PSN = Propuesta Solvente "N".
- N = Las demás Propuestas Solventes.

Propuesta técnica. Los criterios de evaluación de la Propuesta Técnica serán los siguientes:

- a. Capacidad del Licitante.
- b. Experiencia y Especialidad del Licitante.
- c. Propuesta de Trabajo (Prueba Funcional)
- d. Cumplimiento de Contratos

Para calcular el resultado final de la puntuación o unidades porcentuales que obtuvo cada proposición, la convocante aplicará la siguiente fórmula:

$$PTj = TPT + PPE$$

Para toda $j = 1, 2, \dots, N$

Dónde:

- PTj = Puntuación o Unidades porcentuales totales de la Proposición;
- TPT= Total de puntuación o unidades porcentuales asignados a la propuesta Técnica, y
- PPE= Puntuación o unidades porcentuales asignados a la propuesta Económica

El Subíndice "J" representa las demás proposiciones determinadas como solventes como resultado de la evaluación.



Instituto Nacional de Pediatría
 Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. IA-012NCZ002-E60-2021
 Servicio de Telefonía
CONVOCATORÍA

Propuesta Económica Puntuación Máxima 40 puntos	
<p>El total de puntuación o unidades porcentuales de la propuesta económica, tendrá un valor numérico, máximo de 40 puntos, por lo que a la propuesta económica que resulte ser la más baja de las técnicamente aceptadas, tendrá una ponderación de 40 puntos.</p> <p>Para determinar la puntuación o unidades porcentuales que correspondan a la propuesta económica de cada participante, la convocante aplicará la siguiente fórmula:</p> $PPE = \frac{MPEMB \times 40}{MPI}$ <p>Donde:</p> <p>PPE = Puntuación o unidades porcentuales que correspondan a la propuesta económica.</p> <p>MPEMB: Monto de la Propuesta Económica más Baja.</p> <p>MPI = Monto de lésima propuesta económica.</p>	40 puntos

CÉDULA DE EVALUACIÓN TÉCNICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONIA

TIPO DE PROCEDIMIENTO No. IA-012NCZ-E60-2021

Evaluación de propuestas técnicas con base en puntos y porcentajes.	
2. Criterio relativo a la propuesta técnica - Puntaje: 60 puntos	
I. Capacidad del Licitante	Puntaje de este rubro: 24 puntos
1. De los recursos humanos	
El Licitante deberá acreditar la experiencia del personal por lo que deberá presentar:	
Currículum vitae de por lo menos cinco especialistas, el cual deberá contar con experiencia al menos de 3 años, donde se deberá incluir nombre(s) y apellidos, teléfono de oficina, correo electrónico, escolaridad y señalar experiencia. Así mismo, cada currículum deberá estar firmado por el representante legal.	
Deberá acreditar que los cinco especialistas forman parte de la plantilla del Licitante, por lo cual deberá presentar la liquidación de cuotas obrero patronales del último bimestre previo a la fecha de entrega de propuestas. se le otorgaran:	2.88
Deberá demostrar el nivel académico por medio de la cédula profesional de los cinco especialistas, quienes deberán contar con estudios profesionales en cualquiera de las siguientes especialidades: licenciatura o ingeniería en electrónica y comunicaciones, electricista, telecomunicaciones, informática, tecnologías de la información, sistemas computacionales, o ramas afines a TIC. , se le otorgaran:	4.8
Deberá acreditar que tres especialistas cuentan con constancia o certificación emitida por la marca que abale la capacitación, experiencia ITIL V3, y	1.92



Instituto Nacional de Pediatría
Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. IA-012NCZ002-E60-2021

Servicio de Telefonía

CONVOCATORÍA

curriculum que acredite la experiencia	
La omisión parcial o total en la presentación de estos requisitos, lo hará acreedor a CERO puntos. El Convocante podrá validar las cédulas profesionales	
2.- De la capacidad de los recursos económicos y equipamiento	
El Licitante deberá demostrar contar cuando menos con el 20% del valor de su propuesta total como capital contable, en la última declaración fiscal anual y la última declaración fiscal provisional del Impuesto sobre la renta presentada al SAT.	
Se evaluará conforme a lo siguiente, cubra con lo solicitado:	3
El licitante deberá presentar el diagrama hasta la cometida y los equipos propuestos para la prestación de los servicios.	
Se evaluará conforme a lo siguiente: Acreditación con las especificaciones, manuales, folletos, catálogos o fichas técnicas de los equipos propuestos para la prestación del servicio que cumpla con los requisitos y características técnicas. cubra con lo solicitado:	4.6
Se otorgará este puntaje al licitante que demuestre la Certificación ISO/IEC 20000-1:2011 o posterior	2
Al licitante que no acredite el capital contable señalado, no se le descalificará, sino que solo no tendrá puntos en este rubro.	
3.- Participación de discapacitados	
Los Licitantes que se encuentren en el supuesto establecido en el segundo párrafo del artículo 14 de la Ley o a la Empresa que cuente con trabajadores con discapacidad en una proporción del cinco por ciento cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses, misma que se comprobará con el aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto mexicano del Seguro Social.	
Obtendrá un puntaje de:	2.4
4.- Participación de Mipymes.	
Participación de MIPYMES que produzcan bienes con innovación tecnológica relacionados directamente con la prestación del Servicio de que se trate. Los cuales sólo se otorgarán cuando el licitante acredite haber producido, los bienes que se utilizarán en la prestación del Servicio objeto de la presente Invitación, con innovación tecnológica que tenga registrada en el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, términos de lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 14 de la LAASSP	
Obtendrá un puntaje de:	2.4
II. Experiencia y especialidad del licitante.	Puntaje de este rubro: 12 puntos
El Licitante deberá acreditar que cuenta con experiencia máxima de 8 años, para lo cual deberá presentar como parte del documento 10, lo siguiente: Copia simple de contratos de proyectos similares relacionados al presente procedimiento con sus respectivos anexos, debidamente formalizados, exhibiendo la información que permita validar como mínimo: número o identificador de contrato, objeto, vigencia, razón social de las partes que suscriben.	



Instituto Nacional de Pediatría
Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. IA-012NCZ002-E60-2021
Servicio de Telefonía

CONVOCATORÍA

<p>De los contratos que se hayan celebrado con más de 8 años previos a la fecha del acto de apertura, solo se contabilizará la experiencia que se ubique dentro de los 8 años previos a la fecha del acto de apertura.</p> <p>No se sumará el tiempo en el que las vigencias de los contratos exhibidos se empalmen.</p> <p>Solamente se sumarán aquellos contratos presentados como parte del documento 10 de la oferta. Dichos contratos deberán tener una antigüedad no mayor a ocho años.</p> <p>Pi= (AEi/Emax) Pmax, donde: Pi= puntos del licitante i AEi= años de experiencia, acreditados por el licitante i AEmax= años de experiencia mayor, de entre los licitantes. Pmax= el puntaje máximo para este sub-rubro: 6 (seis)</p>	<p>6</p>
<p>El Licitante deberá acreditar que cuenta con especialidad en proyectos similares, para lo cual deberá de presentar como parte del documento 10, lo siguiente: Copia simple de máximo 8 contratos con sus respectivos anexos, debidamente formalizados, exhibiendo la información que permita validar como mínimo: número o identificador de contrato, objeto, vigencia, razón social de las partes que suscriben.</p> <p>Copia simple de máximo 8 contratos con sus respectivos anexos, debidamente formalizados, exhibiendo la información que permita validar como mínimo: número o identificador de contrato, objeto, vigencia, razón social de las partes que suscriben. Los contratos deberán estar formalizados dentro de los 8 años previos a la fecha de la presentación y apertura de proposiciones. No se considerarán los contratos que no estén concluidos previo a la fecha de lapresentación y apertura de proposiciones.</p> <p>Pi= (CEi/Cmax) Pmax, donde: Pi= puntos del licitante i CEi= número de contratos acreditados por el licitante i CEmax= número mayor de contratos cumplidos de entre los licitantes. Pmax= el puntaje máximo para este sub-rubro: 6 (seis)</p>	<p>6</p>
III. Propuesta de trabajo	Puntaje de este rubro: 12 puntos
<p>Propuesta técnica para la prestación del servicio, de conformidad con el anexo 5 de esta convocatoria.</p>	
<p>Propuesta técnica. - Descripción clara y precisa de los servicios y la metodológica definiendo los procesos para cumplir con el servicio requerido en el anexo técnico:</p>	<p>5</p>
<p>Plan de trabajo propuesto, de conformidad al Anexo técnico de esta</p>	

Insurgentes Sur 3700-C, Col. Insurgentes Cuicuilco, Demarcación Territorial. Coyoacán, C.P. 04530, Ciudad de México, Tel 52(55) 10840900 Ext. 1181



Instituto Nacional de Pediatría
 Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. IA-012NCZ002-E60-2021

Servicio de Telefonía

CONVOCATORÍA

convocatoria.	
En la cual se describan las actividades a desarrollar para implementar los servicios solicitados, así como, como las fases a desarrollar para la implementación de los servicios basados en las mejores prácticas de la PMI e ITIL	5
Esquema estructural de la organización y del capital humano	
Se evaluará la plantilla disponible para el proyecto, definiendo los roles, contactos para la operación de los servicios solicitados	2
La omisión en la presentación de la propuesta técnica o plan de trabajo será motivo de descalificación.	
IV. Cumplimiento de Contratos	Puntaje de este rubro: 12 puntos
Para acreditar este rubro, los Licitantes deberán presentar los contratos, celebrados en un periodo de 1 a 8 años previos a la presentación de propuestas, que sean relativos a los servicios de la misma naturaleza a los requeridos en la presente convocatoria, así como respecto de cada uno de ellos, el documento en el que conste la cancelación de la garantía de cumplimiento respectiva o la manifestación expresa de la contratante sobre el cumplimiento total de las obligaciones contractuales.	
Se deberá presentar por lo menos 2 contratos para obtener puntos en este subrubro, mismos que deberán cubrir los años de experiencia manifestados o contrato plurianual que cubra el mismo periodo.	
Se asignará puntuación conforme a lo siguiente:	
8 o más contratos	12
Se asignará puntuación conforme a lo siguiente:	
Pi= (AEi/Emax) Pmax, donde: Pi= puntos del licitante i AEi= años de experiencia, acreditados por el licitante i AEmax= años de experiencia mayor, de entre los licitantes. Pmax= el puntaje máximo para este subrubro: 12 (doce)	
Total	

Para que la propuesta se considere solvente deberá obtener cuando menos 85 puntos en forma global. No se considerarán las proposiciones cuando no coticen de acuerdo al Anexo Técnico de la presente convocatoria

En este sentido, la adjudicación del contrato corresponde al licitante cuya proposición cumpla con los requisitos legales, su propuesta técnica obtuvo igual o mayor puntuación a la mínima y el resultado de los puntos obtenidos, de las propuestas técnicas como económica resulta tener la más alta puntuación.



Instituto Nacional de Pediatría
Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. IA-012NCZ002-E60-2021

Servicio de Telefonía

CONVOCATORÍA

En lo que se refiere a la evaluación por puntos, la falta de algún requisito o que algún rubro en lo individual esté incompleto, no será motivo para descalificarlo, excepto en aquellos que se defina expresamente que así es. Sin embargo, no obtendrá ningún punto en este rubro.

El dictamen técnico-económico se hará por escrito y contendrá la evaluación y resultado de las proposiciones técnicas y económicas, la puntuación obtenida y los resolutivos donde se establezca a favor de quien se debe pronunciar el fallo para celebrar el contrato de la presente Invitación.

Si derivado de la evaluación de las proposiciones, se desprende un empate entre dos o más Licitantes, se procederá de conformidad con lo previsto en el párrafo segundo del artículo 36 Bis de la Ley y el artículo 54 de su reglamento.

9.16 Fallo.

Considerando aquellas propuestas que mejores condiciones hayan presentado en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, el Contrato se adjudicará, a un solo prestador de servicios, conforme a lo señalado en el punto número 12.

El Fallo se difundirá a través de COMPRANET el mismo día en que se emita.

Con la notificación del Fallo, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el mismo.

Para estos efectos se emitirá un dictamen que servirá como base, en el que se hará constar el análisis de las proposiciones y las razones para admitirlas o desecharlas, se emitirá contemplando lo siguiente:

Nombre de los Licitantes cuyas propuestas económicas fueron desechadas como resultado de su análisis detallado y las razones que se tuvieron para ello; indicando el monto de las mismas.

Nombre de los Licitantes cuyas propuestas económicas fueron determinadas como solventes de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 36 y 36 Bis de la Ley; indicando el monto de las mismas.

Nombre del Licitante a quien se adjudique el Contrato, e identificación de cada uno de los conceptos y montos asignados.

Información de fecha para firma del Contrato y presentación de garantías, conforme a esta Invitación.

10. Cancelación de la Invitación.

Únicamente se podrá cancelar por parte del Instituto, la Invitación por caso fortuito o de fuerza mayor en relación con el artículo 38 cuarto párrafo de la Ley.

11. Declaración de Invitación Desierta.

El Instituto podrá declarar desierta la Invitación en algún momento del procedimiento, siempre y cuando se llegará a presentar alguno de los siguientes casos:

Cuando no se reciba por medio remoto de comunicación CompraNet, por lo menos una proposición en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

Cuando todos los Licitantes que envíen por medio remoto de comunicación CompraNet, ninguno de ellos de cumplimiento a los requisitos establecidos para la documentación distinta a la propuesta técnica y económica, proposiciones técnicas o económicas establecidas en la presente Invitación.

Cuando, al analizar las proposiciones, no se encuentre cuando menos una que cumpla con los requisitos establecidos en la Invitación de la presente Invitación.

Cuando después de haber evaluado las proposiciones, estas no resulten legal, técnica o económicamente aceptables para el Instituto.



Instituto Nacional de Pediatría
Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. IA-012NCZ002-E60-2021
Servicio de Telefonía

CONVOCATORÍA

Al declarar desierta la Invitación, el Instituto podrá utilizar las variantes que establecen en los artículos 38 y 41 de la Ley.

12. Inconformidad, Controversias y Sanciones

12.1. Inconformidades.

El (los) Licitante (s) podrá(n) inconformarse por escrito ante el Órgano Interno de Control en el Instituto, o ante la Dirección General de Inconformidades de la SFP, dentro de los 6 (seis) días hábiles siguientes a aquel en que ocurra el acto objeto de inconformidad, o el inconforme tenga conocimiento del acto impugnado, de conformidad con los artículos 65 y 66 de la Ley.

De conformidad con lo previsto por el artículo 29, Fracción XIV de la LEY y el artículo 39, Fracción VII del Reglamento, se señala a los Licitantes que la presentación de inconformidades contra los actos de la Invitación se llevará a cabo en las oficinas del OIC del INP ubicadas en Avenida Insurgentes Sur, 3700 letra "C" Colonia Insurgentes Cuicuilco, Demarcación Coyoacán, C.P. 04530 o en las oficinas de la Secretaría de la Función Pública ubicadas en Avenida de los Insurgentes Sur No. 1735 Col. Guadalupe INN, Demarcación Álvaro Obregón, Ciudad de México, C.P 01020.

Asimismo, se señala que tales inconformidades podrán presentarse mediante el sistema CompraNet en la dirección electrónica <https://CompraNet.hacienda.gob.mx>.

12.2. Controversias

Las controversias que se susciten en materia, objeto del servicio de la presente Invitación, se resolverán con apego a lo previsto en las disposiciones de carácter Federal aplicables, por lo que toda estipulación contractual en contrario no surtirá efecto Legal alguno. En lo no previsto por la Ley y esta Invitación se aplicarán supletoriamente todas las demás disposiciones de carácter federal aplicables, establecidas en el título VI de la Ley.

Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para la formalización del contrato a lo establecido en Título Sexto de "La Ley" y al Capítulo Primero del Título Sexto de su "Reglamento", así como a los Lineamientos y demás disposiciones aplicables en la materia y supletoriamente al Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y al Código Federal de Procedimientos Civiles.

12.3 Sanciones.

Se harán efectivas las garantías relativas al cumplimiento del contrato cuando:

El (los) prestador de servicios (es) ganador(es) presente(n) una demora en el inicio en la prestación del servicio convocado.

Por incumplimiento a lo dispuesto en las cláusulas del contrato correspondiente.

13. Documentos para la elaboración del Contrato.

Para elaboración, formalización y trámite del Contrato el (os) Licitante(S) Adjudicado(S) habrá(n) **de presentar al siguiente día hábil**, posteriores a la notificación del fallo, en el Departamento de Servicios de Apoyo toda la documentación presentada en la propuesta técnica y económica (documento 1 al 14) adicional a ello deberá de entregar en formato electrónico la siguiente documentación.

1. Copia simple del acta constitutiva y sus modificaciones estatutarias, en donde acredite su existencia legal y personalidad jurídica, mismas que deberán contener y señalar en el objeto social el cumplimiento con la naturaleza de los servicios;
2. Copia simple del poder notarial del representante legal, en donde demuestre tener facultades para la firma del contrato
3. Original de la Carta de No Revocación de Poderes.
4. Copia simple de la Cédula de Identificación Fiscal;
5. Copia simple de Identificación oficial vigente (pasaporte, credencial para votar) del representante legal que suscribirá el contrato;

Insurgentes Sur 3700-C, Col. Insurgentes Cuicuilco, Demarcación Territorial. Coyoacán, C.P. 04530, Ciudad de México, Tel 52(55) 10840900 Ext. 1181



Instituto Nacional de Pediatría
Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. IA-012NCZ002-E60-2021
Servicio de Telefonía

CONVOCATORÍA

6. Copia del Registro Público de la Propiedad.
7. Copia del Registro Patronal del IMSS y carta bajo protesta de decir verdad que la plantilla del personal que estará a cargo del servicio en el INP está inscrito al IMSS
8. Copia de opinión de cumplimiento del IMSS en sentido positivo
9. Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de Infonavit en sentido positivo
10. Carta bajo protesta de decir verdad del domicilio
11. Carta bajo protesta de decir verdad de no estar en los supuestos del Art. 50 y 60 de las LAASSP.
12. Original del Escrito de Estratificación.
13. Originales de la propuesta Técnica y Económica
14. Documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) con una antigüedad no mayor a 30 días naturales, en el que se emita opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales en sentido positivo de conformidad con lo establecido en el Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
15. Original de carta membretada de la empresa con los siguientes datos: Datos generales de la empresa incluyendo RFC, nombre del banco en el cual se harán los depósitos, número de cuenta, clabe bancaria estandarizada a 18 dígitos y firmada por el representante legal.
16. Carta certificada por el banco o certificación de la cuenta.
17. Foto copia de estado bancario que contenga la clabe a 18 dígitos legibles.
18. En su caso, Convenio de Participación Conjunta o Acta Constitutiva de la nueva empresa.

13.1. Firma del Contrato.

El representante del Prestador de Servicios deberá presentarse a firmar el Contrato en un plazo no mayor a los 15 (quince) días naturales siguientes a la fecha en que se hubiese comunicado el fallo, conforme a lo dispuesto por el artículo 46 de la Ley, en la Subdirección de Servicios Generales, ubicada en la dirección citada en el punto 1 de la presente Invitación.

De conformidad con lo establecido en el penúltimo párrafo del Artículo 45 de la Ley, en concordancia con la fracción IV del artículo 81 de su Reglamento, manifiestan las partes que el vínculo jurídico que las une, son la Invitación a Cuando Menos Tres Personas, la junta de aclaraciones, el contrato y su anexo, de las cuales emanan sus derechos y obligaciones, por lo que el contenido del contrato se ajusta en todos sus términos a lo establecido en dichos documentos, por lo que las partes se obligan a no modificar las condiciones contenidas en los mismos y para el caso de que exista discrepancia entre el contenido del contrato y lo dispuesto en la Invitación, prevalecerá lo establecido en la Invitación.

NOTA IMPORTANTE:

Con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo de contrato, del procedimiento de contratación, y obligará al Instituto y al Licitante a quien se haya adjudicado, a firmar el contrato con base en lo establecido en el primer párrafo de este numeral. Con la notificación de dicho fallo el Instituto realizará la requisición de los servicios de que se trate al prestador de servicios adjudicado y éste se obliga a proporcionarlos.

Para los efectos de Ley, la Invitación, el contrato y sus anexos son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones. Las estipulaciones que se establezcan en el contrato no deberán modificar las condiciones previstas en la Invitación y sus juntas de aclaraciones; en caso de discrepancia, prevalecerá lo estipulado en éstas.

Derivado de la publicación de la resolución miscelánea fiscal para el año 2020, en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de diciembre de 2019, la empresa a la que se le adjudique contrato cuyo monto exceda de un importe de \$300,000.00 sin incluir Impuesto al Valor Agregado, observará lo siguiente:

Por cada Contrato, el Prestador de Servicios presentará al INP, un documento actualizado expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en el que se emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.



Instituto Nacional de Pediatría
Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. IA-012NCZ002-E60-2021
Servicio de Telefonía
CONVOCATORÍA

Para efectos de lo anterior, los Licitantes con quienes se vaya a celebrar el contrato, deberán solicitar la opinión sobre el cumplimiento de obligaciones conforme a lo siguiente:

- I. Ingresarán a través del Portal del Servicio de Administración Tributaria buzón tributario, con su clave en el Registro Federal de Contribuyentes y Contraseña o e. Firma (certificado de la firma electrónica avanzada).
- II. Una vez elegida la opción del cumplimiento de obligaciones fiscales, el contribuyente podrá imprimirla.
- III. Asimismo el contribuyente, proveedor o prestador de servicio podrá autorizar a través del Portal del Servicio de Administración Tributaria para que un tercero con el que desee establecer relaciones contractuales, pueda consultar su opinión del cumplimiento.

La multicitada opinión, se generará atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos:

Positiva. - Cuando el contribuyente está inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 10 de esta regla.

Negativa. - Cuando el contribuyente no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 10 de esta regla.

Inscrito sin obligaciones. - Cuando el contribuyente está inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes pero no tiene obligaciones fiscales.

La autoridad a fin de generar la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, revisará que el contribuyente solicitante:

1. Ha cumplido con sus obligaciones fiscales en materia de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes, a que se refieren el Código Fiscal de la Federación y su Reglamento y que la clave en el Registro Federal de Contribuyentes esté activa.

2. Se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales respecto de la presentación de las declaraciones anuales del Impuesto Sobre la Renta y la declaración informativa anual de retenciones de Impuesto Sobre la Renta por sueldos y salarios e ingresos asimilados a salarios, correspondientes a los cuatro últimos ejercicios. Se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en el ejercicio en el que solicita la opinión y en los cuatro últimos ejercicios anteriores a éste, respecto de la presentación de pagos provisionales del Impuesto Sobre la Renta y retenciones del Impuesto Sobre la Renta por sueldos y salarios y retenciones por asimilados a salarios, así como de los pagos definitivos del Impuesto al Valor Agregado, del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios y la Declaración Informativa de Operaciones con Terceros; incluyendo las declaraciones informativas a que se refieren las reglas 5.2.2., 5.2.13., 5.2.15., 5.2.17., 5.2.18., 5.2.19., 5.2.20., 5.2.21. y 5.2.26.

3. Para efectos de lo establecido en el artículo 32-D, fracción VIII del Código Fiscal de la Federación:

a) Tratándose de personas morales que tributen en términos del Título II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, excepto las de los Capítulos VII y VIII de dicho Título, así como las del Título VII, Capítulo VIII de la misma Ley, que en las declaraciones de pago provisional mensual de Impuesto Sobre la Renta normal o complementaria, incluyendo las extemporáneas no hayan declarado cero en los ingresos nominales del mes que declara, según el formulario electrónico que utilicen derivado del régimen en el que tributen y que hayan emitido Comprobante Fiscal Digital por Internet o factura electrónica de ingresos vigente durante el mismo periodo. Tratándose de personas físicas y morales que tributen en términos de los Capítulos VII y VIII del Título II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, que el contribuyente no haya presentado en el ejercicio de que se trate más de dos declaraciones consecutivas, manifestando cero en ingresos percibidos o ingresos efectivamente cobrados del periodo y haya emitido Comprobante Fiscal Digital por Internet o factura electrónica de ingresos durante los mismos meses, los cuales se encuentren vigentes. Para efectos de este numeral, se considerarán los periodos a partir de 2017 y subsecuentes hasta el año en que se solicite la opinión, sin que estos excedan de 5 años. Sábado 28 de diciembre de 2019 DIARIO OFICIAL (Segunda Sección) 41

b) Que, respecto a las diferencias distintas a las señaladas en el inciso anterior, lo manifestado en las declaraciones de pagos provisionales, retenciones, definitivos o anuales, ingresos y retenciones concuerden

Insurgentes Sur 3700-C, Col. Insurgentes Cuicuilco, Demarcación Territorial. Coyoacán, C.P. 04530, Ciudad de México, Tel 52(55) 10840900 Ext. 1181



Instituto Nacional de Pediatría
Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. IA-012NCZ002-E60-2021
Servicio de Telefonía
CONVOCATORÍA

con los comprobantes fiscales digitales por Internet, expedientes, documentos o bases de datos que lleven las autoridades fiscales, tengan en su poder o a las que tengan acceso.

4. Que no se encuentren publicados en el Portal del Servicio de Administración Tributaria, en el listado definitivo a que se refiere el artículo 69-B, cuarto párrafo del Código Fiscal de la Federación.

5. No tenga créditos fiscales firmes o exigibles.

6. Tratándose de contribuyentes que hubieran solicitado autorización para pagar a plazos o hubieran interpuesto algún medio de defensa contra créditos fiscales a su cargo, los mismos se encuentren garantizados conforme al artículo 141 del Código Fiscal de la Federación, con excepción de lo dispuesto por la regla 2.14.5.

7. En caso de contar con autorización para el pago a plazo, no haya incurrido en las causales de revocación a que hace referencia el artículo 66-A, fracción IV del Código Fiscal de la Federación.

8. Revisará que el contribuyente se encuentre localizado. Se entenderá que un contribuyente está localizado cuando no se encuentra publicado en el listado a que se refiere el artículo 69, último párrafo del Código Fiscal de la Federación, en relación con el décimo segundo párrafo, fracción III del Código Fiscal de la Federación.

9. Que no tengan sentencia condenatoria firme por algún delito fiscal. El impedimento para contratar será por un periodo igual al de la pena impuesta, a partir de que cause firmeza la sentencia.

10. Que no se encuentre publicado en el listado a que se refiere el artículo 69-B Bis octavo párrafo del Código Fiscal de la Federación. Para efectos de los numerales 5, 6 y 7, tratándose de créditos fiscales firmes o exigibles, se entenderá que el contribuyente se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, si a la fecha de la solicitud de opinión a que se refiere la fracción I de esta regla, se ubica en cualquiera de los siguientes supuestos:

i. Cuando el contribuyente cuente con autorización para pagar a plazos y no le haya sido revocada.

ii. Cuando no haya vencido el plazo para pagar a que se refiere el artículo 65 del Código Fiscal de la Federación.

iii. Cuando se haya interpuesto medio de defensa en contra del crédito fiscal determinado y se encuentre debidamente garantizado el interés fiscal de conformidad con las disposiciones fiscales. Aclaraciones Cuando la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales arroje inconsistencias con las que el contribuyente no esté de acuerdo, deberá ingresar la aclaración correspondiente, conforme a la ficha de trámite 2/ Código Fiscal de la Federación "Aclaración a la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales", contenida en el Anexo 1-A, a través del buzón tributario o de su Portal; tratándose de aclaraciones de su situación en el padrón del Registro Federal de Contribuyentes, sobre créditos fiscales o sobre el otorgamiento de garantía, aclaraciones en el cumplimiento de declaraciones fiscales, aclaraciones referentes a declaraciones presentadas en cero, pero con Comprobante Fiscal Digital por Internet o factura electrónica emitido y publicación en el listado definitivo del artículo 69-B, cuarto párrafo del Código Fiscal de la Federación, la autoridad deberá resolver en un plazo máximo de seis días. Una vez que se tenga la respuesta de que han quedado solventadas las inconsistencias, el contribuyente deberá solicitar nuevamente la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales. Si el contribuyente no pudo aclarar alguna de las inconsistencias, podrá hacer valer nuevamente la aclaración correspondiente, cuando aporte nuevas razones y lo soporte documentalmente. La opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales a que hace referencia el primer párrafo de la presente regla que se emita en sentido positivo, tendrá una vigencia de treinta días naturales a partir de la fecha de emisión. Asimismo, dicha opinión se emite considerando la situación del contribuyente en los sistemas electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, por lo que no constituye resolución en sentido favorable al contribuyente sobre el cálculo y montos de créditos o impuestos declarados o pagados. La presente regla, también es aplicable a los contribuyentes que subcontraten a los proveedores o prestadores de servicio a quienes se adjudique el contrato. Código Fiscal de la Federación 31, 32-D, 65, 66, 66-A, 69, 69-B, 69-B Bis, 141, LIVA 32, RMF 2020 2.8.4.1., 2.14.5., 4.5.1., 5.2.2., 5.2.13., 5.2.15., 5.2.17., 5.2.18., 5.2.19., 5.2.20., 5.2.21., 5.2.26.

El Licitante ganador que no firme el contrato por causas imputables al mismo, se dará parte a la secretaria de la Función Pública para que proceda en los términos del Artículo 60 de la Ley.



Instituto Nacional de Pediatría
Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. IA-012NCZ002-E60-2021
Servicio de Telefonía

CONVOCATORÍA

14. Aspectos Económicos.

14.1. Anticipos.

No se otorgará anticipo por ningún concepto.

14.2 Garantías.

Para garantizar el cumplimiento del contrato que se adjudique al Prestador de Servicios que resulte favorecido con el fallo respectivo deberá constituir, de igual forma, Fianza en Moneda Nacional (Pesos) por un importe del 10% (diez por ciento) de acuerdo a lo establecido en el artículo 87 del Reglamento de la Ley, expedida por una Institución Mexicana legalmente autorizada y debidamente firmada por funcionarios facultados a favor del Instituto, la cual deberá ser entregada dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato, y deberá cubrir el periodo indicado en el punto 6 de esta Invitación.

La fianza estará vigente hasta que "EL PRESTADOR" hubiere cumplido con todas y cada una de las obligaciones que se deriven del contrato.

Las partes acuerdan que la fianza deberá consignar en su texto:

- A) Que se otorga para garantizar todas las estipulaciones contenidas en el contrato y su anexo, incluido el pago de daños y perjuicios.
- B) Que la fianza garantiza la ejecución total de los servicios materia del contrato, en los términos pactados.
- C) Que para cancelar la fianza será requisito indispensable la autorización expresa y por escrito de "EL INP".
- D) Que la fianza estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente.
- E) Para el caso de que se formalice un convenio que modifique el monto o el plazo "EL PRESTADOR" deberá presentar la modificación a la fianza, presentada originalmente.
- F) Que la institución afianzadora se somete expresamente a lo preceptuado por los artículos 175 y 178 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en vigor y renuncia a los beneficios de orden y excusión a que se refieren los artículos 2815 y 2822 del Código Civil Federal y sus correlativos con el Código Civil Federal.

La fianza se cancelará cuando "EL PRESTADOR" haya cumplido con las obligaciones que se deriven del presente contrato.

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 46 Párrafo Segundo de la Ley, si por causas imputables al (los) Licitante(s) seleccionado(s), este(os) no firma(n) el Contrato, en el tiempo estipulado en el Punto 13.1 de esta Invitación, o no otorga(n) la garantía de cumplimiento del Contrato, serán sancionados conforme a lo establecido en los Artículos 59 y 60 Fracción I de la Ley.

Conforme a lo establecido, en caso de rescisión, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

14.3 Impuestos y Derechos.

Los impuestos y derechos que procedan serán pagados por lo(s) Licitante(s) seleccionado(s) y el impuesto al valor agregado (IVA) será cubierto por el Instituto.

14.4. Pago a Prestador de Servicios

Conforme al Artículo 51 de la Ley de conformidad con el cumplimiento en la prestación del servicio, los pagos se efectuarán en mensualidades vencidas en moneda nacional (pesos) dentro de los 20 (veinte) días naturales a la presentación de las facturas correspondientes, previa prestación de los servicios en términos del contrato



Instituto Nacional de Pediatría
Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. IA-012NCZ002-E60-2021
Servicio de Telefonía

CONVOCATORÍA

celebrado, facturas que deberán estar debidamente validadas y autorizadas por el servidor público, que designe el INP y que contengan los datos fiscales indispensables.

15. Penas Convencionales y Deductivas.

El INSTITUTO aplicará penas convencionales y deductivas en los siguientes montos y casos:

Se aplicará al Prestador de Servicios una pena convencional de los 2% (dos por ciento) por cada día de atraso, respecto de los servicios no prestados oportunamente, misma que se descontará del monto total de la factura mensual, antes del impuesto al valor agregado (IVA), misma que no podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento.

Adicionalmente serán causas de penalización el incumplimiento de las siguientes obligaciones: Reparar cualquier daño ocasionado por el personal del Prestador de Servicios a los equipos e instalaciones de "EL INSTITUTO" en un plazo máximo de 5 días naturales contados a partir de la notificación por escrito por parte del administrador o supervisor del contrato.

Se aplicará una deductiva del 2% (dos por ciento) sobre el importe total del servicio contratado no prestado oportunamente por cada día natural de incumplimiento hasta que el Prestador de Servicios subsane la deficiencia conforme a los niveles de servicio establecidos.

"EL INSTITUTO", aplicará las deducciones al pago del servicio, con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el "PRESTADOR DE SERVICIOS", respecto a los conceptos que integran el presente Anexo, misma que no podrá exceder el monto de la garantía de cumplimiento de dicho instrumento, a partir del cual se podrá iniciar el procedimiento de rescisión del contrato, las deducciones se aplicarán en los términos previstos.

Cuando el incumplimiento de las obligaciones del prestador de servicios no derive del atraso mencionado en el primer párrafo, sino por otras causas establecidas en el contrato, se podrá iniciar en cualquier momento posterior al incumplimiento, el procedimiento de rescisión de contrato conforme a lo establecido en el Artículo 54 de la Ley y 98 de su respectivo Reglamento.

16. Rescisión del Contrato

El INP podrá rescindir administrativamente el contrato que haya adjudicado al (los) Licitante (es) de acuerdo al artículo 54 de la Ley, cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- Si no inicia la prestación de los servicios en la fecha convenida en el punto 6.
- Por el incumplimiento de sus obligaciones contenidas en el contrato.
- Lo anterior, independientemente de que se haga efectiva la fianza referente al cumplimiento del Contrato señalada en el punto 14.2
- Asimismo, se podrán dar por terminados anticipadamente los contratos cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, conforme a lo dispuesto en el artículo 54 y 54 Bis de la Ley.
- Si, transcurrido el tiempo señalado para la entrega de los servicios o el plazo adicional para el inicio de los mismos, y la entrega de los servicios no se hubiere realizado a satisfacción del "INP", se procederá a rescindir el contrato respectivo.
- Con independencia de la forma legal utilizada, cuando el "Prestador de Servicios" ceda, total o parcialmente los derechos y obligaciones contenidos en el contrato, el "INP" rescindiré los contratos.
- Cuando la autoridad competente declare estado de quiebra, suspensión de pagos o alguna situación que sea análoga o equivalente y que afecte el patrimonio del Prestador de Servicios o ponga en duda el abasto al "INP", se rescindirán los contratos.
- Cuando se presente cualquiera de los casos mencionados, el "INP" quedará expresamente facultado para optar por exigir el cumplimiento del contrato, aplicando las penas convencionales o rescindirlo, en apego a su facultad potestativa con que cuenta.



Instituto Nacional de Pediatría
Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. IA-012NCZ002-E60-2021
Servicio de Telefonía

CONVOCATORÍA

- En caso de que el "INP" rescinda el contrato, se le podrá adjudicar a la empresa que haya presentado la siguiente propuesta económica más baja de las que participaron en la Invitación, siempre que no exceda del 10% del precio ofertado por la primera y su propuesta se considere solvente.
- En caso de rescisión del contrato, la aplicación de la garantía será por el monto total de la obligación garantizada de acuerdo a lo señalado en el numeral 14.2 y con relación a lo dispuesto en los artículos 81 fracción II y 100 párrafo segundo del "Reglamento".
- De conformidad con el Art. 77 de la "Ley", las partes podrán presentar ante la "SFP", solicitud de conciliación, por desavenencias derivadas del cumplimiento del contrato.

17. Terminación Anticipada

"EL INP" se reserva el derecho de terminar anticipadamente el contrato sin responsabilidad para él, cuando concurran razones de interés general, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al estado, o cuando se determine la nulidad total o parcial de los actos del procedimiento, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, sin responsabilidad alguna para la convocante y mediante dictamen, ésta sustentará tales razones o las causas justificadas que dieron origen a la misma, así como en su caso, en estos supuestos la convocante reembolsará a "PRESTADOR DE SERVICIOS", los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el procedimiento.

17.1 Procedimiento a Seguir.

Si por causas imputables al(los) Prestador de Servicios que se hubiere adjudicado él o los Contratos no lo formalizan dentro del plazo establecido en el punto número 13.1. de esta Invitación, se podrá adjudicar él(los) Contrato(s) al(los) Licitante(s) que haya presentado la segunda proposición solvente con mejor puntuación y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación, siempre y cuando se apegue a lo establecido en el punto número 13 de esta Invitación, de acuerdo a lo asentado en la evaluación a que hace referencia el artículo 36 Bis de la misma Ley. Lo anterior de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley.

18. Responsabilidades.

EL Prestador de Servicios ganador quedará obligado ante el Instituto a responder por la óptima calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo y en la normatividad que en el mismo se establece y en cualquier momento los prestadores de servicios o las dependencias y entidades podrán presentar ante la Secretaría de la Función Pública solicitud de conciliación, por desavenencias derivadas del cumplimiento de los contratos o pedidos.

Ciudad de México, a 30 de junio del 2021

LCDO. EDUARDO MUÑOZ MOGUEL
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
DEL INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA.



Instituto Nacional de Pediatría
Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. IA-012NCZ002-E60-2021
Servicio de Telefonía
CONVOCATORÍA

19. Anexo Número 1.

(Sólo para conocimiento de los Licitantes) Control de descarga de documentos de las proposiciones enviadas por los Licitantes mediante el Sistema CompraNet.

La documentación deberá presentarse conforme a lo señalado en el punto 4 identificando debidamente las proposiciones técnicas y económicas (documentos números 1 al 14).

Documento	Presenta	
	Si	No
Carpeta 1 Documentación Legal, Administrativa y Técnica		
<p>DOCUMENTO NÚMERO. 1.- Los interesados en participar de esta Invitación, deberá de presentar escrito libre en el cual manifieste bajo protesta de decir verdad, su deseo de participar, manifestando que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, y enviarla a través del Sistema CompraNet., el documento deberá de ser firmado por el representante legal, en caso contrario se deberá de envía carta poder en la que se autoriza a la persona correspondiente para actuar en esta Invitación, así como la copia del INE (Carta Poder Anexo número 2)</p> <p>Por el hecho de presentar propuesta, el Licitante acepta y se obliga a cumplir con las condiciones establecidas en esta Invitación y, en la(s) Acta(s) de la(s) Junta(s) de Aclaraciones, no pudiendo renunciar a su contenido y alcances, en el entendido que solo podrá presentar una Proposición para esta Invitación.</p>		
<p>DOCUMENTO NÚMERO. 2.- Acreditación Legal: escrito bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:</p> <p>Del Licitante:</p> <p>R.F.C., Nombre y Domicilio, así como, en su caso de su Apoderado o Representante.</p> <p>Para Personas Morales, además; descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas con la que acredita la existencia Legal de las Personas Morales, y de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como, nombre de los socios que aparezcan en estas.</p> <p>Del Representante del Licitante:</p> <p>Número y fecha de la escritura Pública en que le fueron otorgadas las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del Notario Público que las protocolizó.</p> <p>Previo a la firma del contrato el licitante ganador deberá presentar original o copia certificada para su cotejo, de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente.</p> <p>Este documento deberá presentarse conforme al formato del Anexo Numero 3 de esta Invitación.</p>		
<p>DOCUMENTO NÚMERO 3.- Escrito de manifestación bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra dentro de los supuestos que establecen los Artículos 50, y 60 de la Ley.</p>		



Instituto Nacional de Pediatría
Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. IA-012NCZ002-E60-2021

Servicio de Telefonía

CONVOCATORÍA

Documento	Presenta
<p>Este documento deberá presentarse conforme al Formato del Anexo número 4 de la presente Invitación.</p> <p>DOCUMENTO NÚMERO 4.- Deberán presentar el Licitante una Declaración de Integridad, en la que manifiesten que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los Servidores Públicos de la Dependencia o Entidad, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes (Escrito libre).</p>	
<p>DOCUMENTO NÚMERO 5.- Escrito en el que, bajo protesta de decir verdad donde el licitante manifieste(n) que la empresa es (son) de Nacionalidad Mexicana (Escrito libre).</p>	
<p>DOCUMENTO NÚMERO 6.- "CARTA DE ACEPTACIÓN". En la cual el licitante aceptará que de no poderse abrir los archivos que forma parte de la documentación, técnica, económica, legal o administrativa por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la convocante se dará por no presentada la propuesta (Escrito libre).</p> <p>NOTA IMPORTANTE: La CARTA DE ACEPTACIÓN EN FORMATO LIBRE, deberá ser enviada una hora antes del inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, en el sistema electrónico de contrataciones públicas gubernamentales en la plataforma de CompraNet dentro del apartado Mensajes de la Unidad Compradora se tomará como hora de recepción la que registre dicho sistema.</p>	
<p>DOCUMENTO NÚMERO 7.- Constancia de la visita a las instalaciones de haber realizado el reconocimiento físico. En caso de no asistir a la visita, deberán presentar escrito donde manifieste que conoce e identificar las diferentes áreas del Instituto y que cuenta con la capacidad técnica, de equipamiento y la experiencia para llevar a cabo el servicio que aquí se contrate.</p>	
<p>DOCUMENTO NÚMERO 8.- Declaración Anual del Impuesto Sobre la Renta del Ejercicio Fiscal del año 2020 con todos sus anexos, acuse de recibo y comprobante de pago en caso de haber resultado impuesto a cargo, así como, pagos provisionales del año 2021.</p>	
<p>DOCUMENTO NÚMERO 9. Curriculum Vitae del Licitante en donde demuestre de manera expresa los años de experiencia con los que cuenta, en otorgar servicios iguales o similares al objeto de la Invitación.</p> <p>El Currículum Vitae deberá contener la siguiente información:</p> <p>A. Nivel de especialidad, máximo ocho contratos recientes (no más de ocho años) que avalen esta experiencia; con el Nombre, Dirección y Número Telefónico del Contratante, para en su caso solicitar referencias del servicio prestado, así también el Licitante deberá presentar por lo menos una Constancia de Cumplimiento debidamente firmadas por los clientes de Contratos celebrados recientemente.</p> <p>B. Documentación académica por medio de cedula profesional de por lo menos cinco especialistas que formen parte de la plantilla del Licitante, el cual deberán contar con una experiencia de al menos 3 años, donde se deberá incluir nombre(s) y apellidos, teléfono de oficina, correo electrónico, escolaridad, y señalar experiencia, dichos especialistas deberán contar con estudios profesionales en licenciatura o ingeniería en electrónica y comunicaciones, electricista, telecomunicaciones, informática, tecnologías de la información, sistemas computacionales o ramas afines a TIC</p>	

Insurgentes Sur 3700-C, Col. Insurgentes Cuicuilco, Demarcación Territorial. Coyoacán, C.P. 04530, Ciudad de México, Tel 52(55) 10840900 Ext. 1181



Instituto Nacional de Pediatría
Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. IA-012NCZ002-E60-2021
Servicio de Telefonía

CONVOCATORÍA

Documento	Presenta	
<p>C. Comprobante de la certificación ITIL V3 de tres personas de la plantilla del Licitante, respecto a los elementos clave, conceptos y terminología utilizados en el ciclo de vida del servicio ITIL, incluidos los vínculos entre las etapas del ciclo de vida, los procesos utilizados y su contribución a las prácticas de gestión de servicio.</p> <p>Para los incisos A, B y C se debe considerar lo establecido en la CÉDULA DE EVALUACIÓN TÉCNICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONIA</p>		
<p>DOCUMENTO NÚMERO 10.- Organigrama del Licitante, así como la plantilla del personal Directivo, Administrativo y Técnico que intervendrán en la prestación del servicio. Que contenga nombre completo y R.F.C, los cuales deberán estar inscritos en el IMSS.</p>		
<p>DOCUMENTO NÚMERO 11.- Escrito mediante el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad que cuentan con la capacidad técnica y económica para la prestación de los Servicios, objeto de esta Invitación indicada en el Anexo 6.</p>		
<p>DOCUMENTO NÚMERO 12.- Escrito en el que bajo protesta de decir verdad manifiesten que cuentan con personal Discapacitado en una proporción del cinco por ciento cuando menos del total de su planta de empleados. La falta de entrega de este documento no será motivo de descalificación (Requisito Opcional). Pero no se podrá utilizar para efectos de empate.</p> <p>En caso de no contar con personal discapacitado se deberá de entregar escrito bajo protesta de decir verdad, en el cual manifieste que no cuenta con personal discapacitado en su plantilla.</p>		
<p>Carpeta 2 Documentación propuesta Económica</p>	Si	No
<p>DOCUMENTO No 13.- Descripción, alcances, características, especificaciones, términos y condiciones del "Servicio de Telefonía", es decir, la descripción específica del servicio que se solicita conforme a lo que se establece en el Anexo 5 de la presente Convocatoria, plan de trabajo, diagrama de la solución hasta la cometida, comprobante de Certificación ISO/IEC 20000-1:2011 o posterior y los equipos propuestos para la prestación del servicio, especificando las características o fichas técnicas de dichos equipos (ver CÉDULA DE EVALUACIÓN TÉCNICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONIA)</p>		
<p>DOCUMENTO NÚMERO 14.- Propuesta económica de acuerdo al Anexo número 6.</p>		

La omisión en la entrega de cualquiera de los documentos antes referidos será causa de desechamiento de la propuesta. Excepto el documento 12.



Instituto Nacional de Pediatría
 Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. IA-012NCZ002-E60-2021
 Servicio de Telefonía

CONVOCATORÍA

20. Anexo Número 2.

Carta Poder

_____ Bajo protesta de decir verdad,

(Nombre de quien otorga el poder)

En _____ mi carácter _____ de _____ de _____

_____,

(Licitante)

Según consta en el testimonio Notarial N. ° _____, de fecha _____, otorgado ante Notario Público N. ° _____ de _____, y que se encuentra Lic. _____ inscrito en el Registro Público de Comercio de _____

(Cd. donde se registró)

(En el caso de personas físicas, favor de omitir el párrafo anterior)

Por este conducto autorizo a _____, para

(Nombre de quien recibe el poder)

Que a nombre de mi representada, se encargue de entregar las propuestas, participando en los diferentes eventos de esta Invitación.

(Lugar y fecha de expedición)

Nombre, domicilio y firma de quien

Nombre, domicilio y firma de quien

Otorga el poder

Recibe el poder

T e s t i g o s

Nombre, domicilio y firma

Nombre, domicilio y firma

Este documento deberá entregarse en papel membretado de la empresa



Instituto Nacional de Pediatría
Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. IA-012NCZ002-E60-2021
Servicio de Telefonía

CONVOCATORÍA

21. Anexo Número 3.

(Formato de Acreditación de Personalidad Jurídica)

_____ (Nombre representante), manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como, que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente Invitación Pública, a nombre y/o representación de: _____ (Licitante).

Invitación Pública Nacional:

Registro Federal de Contribuyentes:	
Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS):	
Domicilio:	
Calle y numero:	
Colonia:	Demarcación o municipio:
Código postal:	Entidad Federativa:
Teléfonos:	fax:
Correo electrónico:	
N.º de escritura pública en la que consta	fecha:
Su acta constitutiva:	
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:	
Inscripción en el Registro Público de Comercio:	fecha:
Razón o denominación social:	
Descripción del objeto social:	
Reformas al acta constitutiva:	

Nombre del Apoderado Legal:	
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:	
Escritura pública n.º:	fecha:
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:	
Inscripción en el Registro Público de Comercio:	

Protesto lo necesario.

Firma

Lugar y Fecha



Instituto Nacional de Pediatría
Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. IA-012NCZ002-E60-2021

Servicio de Telefonía

CONVOCATORÍA

Instructivo para llenar el escrito "Bajo Protesta de Decir Verdad"

Nombre: anotar el nombre completo de la persona que tiene facultades suficientes para suscribir las proposiciones.

Representación de: anotar el nombre completo del Licitante; tal como aparece en la escritura constitutiva, tratándose de empresa.

Registro Federal de Contribuyentes: anotar el Registro Federal de Contribuyentes, a trece posiciones, que otorgó la Secretaría de Hacienda y Crédito Público al Licitante.

Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social: anotar el registro Patronal que le otorgo el Instituto Mexicano del Seguro Social, de valor alfanumérico de 11 dígitos.

Domicilio, calle y número, colonia, demarcación o municipio, código postal, entidad federativa, teléfonos, fax y correo electrónico: anotar la calle y el número exterior e interior, la colonia, la demarcación (para la ciudad de México) o el municipio (para los Estados), el código postal, la Entidad Federativa (Estado), los números de teléfono, fax y correo electrónico, donde tiene su domicilio fiscal del Licitante.

N.º de escritura pública en la que consta su acta constitutiva.

Fecha: anotar la fecha de la escritura constitutiva del Licitante.

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma: anotar el nombre completo, el número y el lugar donde se ubica el Notario Público que dio fe de la escritura constitutiva.

Razón o denominación social: anotar el nombre completo del Licitante.

Descripción del Objeto Social: anotar la descripción completa del objeto social de la Persona Física o Moral, donde conste que entre sus funciones se encuentran las necesarias para dar cumplimiento a los contratos que se deriven del procedimiento.

Reformas al Acta Constitutiva: anotar las descripciones de las modificaciones al Acta Constitutiva.

Nombre del Apoderado Legal: anotar el nombre de la persona que es el Apoderado Legal acreditado por el Licitante.

En su caso, datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades (Escritura Pública N.º, fecha, nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó e inscrita en el Registro Público de la localidad): anotar el número de la Escritura Pública, fecha y lugar de expedición el nombre, y número donde se ubica el Notario Público, documento mediante el cual se otorgaron las facultades suficientes del representante para suscribir las propuestas, así como, describir en forma completa las facultades que le fueron conferidas.

Firma: el Representante acreditado deberá estampar su firma.

Lugar y fecha: anotar el lugar y fecha de elaboración de este escrito, que deberá coincidir con la de presentación de las propuestas.



Instituto Nacional de Pediatría
Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. IA-012NCZ002-E60-2021
Servicio de Telefonía
CONVOCATORÍA

22. Anexo Número 4.

Modelo de la carta de declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse bajo los supuestos de los Artículos 50, y 60 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Ciudad de México, a ____ de _____ del 2021.

Instituto Nacional de Pediatría

Dirección General

Dirección de Administración

P r e s e n t e

At'n: Lic. Eduardo Muñoz Moguel

Director de Administración

En relación a la Invitación Pública Nacional _____ relativa a la contratación del servicio _____.

El suscrito _____ en mi carácter de Representante Legal de _____ Personalidad que acredito con el testimonio Notarial N.º _____, expedido por el Notario Público N.º _____, de la ciudad de _____, comparezco a nombre de mi representada a declarar bajo protesta de decir verdad:

(En el caso de Personas Físicas, la personalidad deberá ser acreditada con Acta de Nacimiento, Credencial de Elector o Cartilla del Servicio Militar Mexicano)

Que una vez leído detalladamente el contenido de la Invitación de la Invitación de referencia, que ninguno de los integrantes de mi representada se encuentra en los supuestos establecidos en los Artículos 50, 59 y 60 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público,

Mi representada se da por enterada que en caso de que la información anterior resultase falsa, será causa suficiente para que opere la descalificación y/o la rescisión del contrato sin responsabilidad alguna para el Instituto Nacional de Pediatría.

Lo anterior con el propósito de dar cumplimiento a dicha disposición y para los fines y efectos a que haya lugar.

A t e n t a m e n t e

Nombre del Representante Legal

Firma

Cargo



Instituto Nacional de Pediatría
Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. IA-012NCZ002-E60-2021
Servicio de Telefonía
CONVOCATORÍA

23. Anexo Número 5 Especificaciones Técnicas del Servicio.

Los servicios de telefonía requeridos para el Instituto Nacional de Pediatría (INP) en adelante “EL INSTITUTO”, sirven de apoyo para llevar a cabo la operación de asistencia médica, investigación, procedimientos de contratación así como el medio para comunicarse con diversas dependencias y entidades, entre otros, por lo que deberán ser considerados como una solución integral por parte de “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” durante la vigencia del contrato y en su propuesta técnica deberá incluir todos los componentes necesarios en su infraestructura para la prestación de los servicios solicitados, considerando una operación continua las 24 horas, los 7 días de la semana, los 365 días del año.

Los servicios de telefonía son considerados como una sola partida.

1. Servicio de Telefonía

“EL SERVICIO DE TELEFONIA” se conforma de los siguientes componentes técnicos:

- Enlaces de voz IP-SIP con redundancia
- 180 DIDs (Direct Inward Dial por sus siglas en inglés)

1.1 Alcance del Servicio de Telefonía.

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” deberá ofrecer el servicio de comunicación telefónica, mediante la interconexión de la red de “EL INSTITUTO” a la Red Telefónica Pública Conmutada o PSTN (Public Switched Telephone Network) por sus siglas en inglés, para habilitar la comunicación telefónica desde y hacia la PSTN de los usuarios de “EL INSTITUTO” ubicado en Insurgentes Sur No 3700, col. Insurgentes Cuicuilco, Alcaldía Coyoacán, C.P 04530, México, Ciudad de México, para la realización y recepción de por lo menos los siguientes tipos de llamadas telefónicas:

- Llamada local
- Llamada nacional
- Llamada a celular
- Llamada internacional (Estados Unidos y Canadá)
- Llamada mundial (Centroamérica, Europa y Resto del mundo)

1.2 Consideraciones Generales del Servicio de Telefonía

Atendiendo los requerimientos de “EL INSTITUTO”, “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” deberá proporcionar en todas las líneas telefónicas IP-SIP, “EL SERVICIO DE TELEFONIA” que se detalla a continuación:

- Servicio de llamadas locales nacionales
- Servicio de llamadas a celular 044 Y 045
- Servicio de llamadas 800
- Servicio de llamadas larga distancia internacional (Estados Unidos y Canadá)
- Servicio de llamadas larga distancia mundial (Centroamérica, Europa y resto del mundo)

“EL SERVICIO DE TELEFONIA” se deberá proporcionar mediante enlaces IP-SIP de voz con redundancia para garantizar la operación sin interrupciones.

Los enlaces de “EL SERVICIO DE TELEFONIA” deben ser 100% compatibles con el equipo Firewall USG6630 y PBX modelos eSpace U1981 de la marca HUAWEI que utiliza el “EL INSTITUTO”.

El servicio de DID, deberá permitir la marcación directa a las extensiones de los conmutadores IP de “EL INSTITUTO”, sin intervención de la operadora, dando el efecto de una línea directa.

El servicio de DID deberá ser de tal forma que la llamada originada desde las extensiones de los conmutadores de “EL INSTITUTO” anuncie su número, dando el efecto de una línea directa. Este servicio será de uso restringido, únicamente a los usuarios que determine el “ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”.



Instituto Nacional de Pediatría
Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. IA-012NCZ002-E60-2021

Servicio de Telefonía

CONVOCATORÍA

En caso de ser necesario y a solicitud del "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO", "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá realizar la reubicación de los troncales, garantizando la calidad y disponibilidad de "EL SERVICIO DE TELEFONIA".

"EL INSTITUTO" podrá, en cualquier momento durante la vigencia del contrato, solicitar líneas adicionales a las que haga referencia el contrato y su anexo, sin que ello implique un costo de instalación, únicamente "EL INSTITUTO" cubrirá los gastos de "EL SERVICIO DE TELEFONIA" de manera mensual.

La administración de los conmutadores telefónicos se realizará por parte de "EL INSTITUTO", a través de su personal técnico.

Durante la vigencia del contrato y en función de la tecnología, número de líneas y troncales, "EL INSTITUTO", de común acuerdo con "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", podrá solicitar la instalación de enlaces adicionales para garantizar una utilización óptima del total de líneas y troncales de cada sitio.

1.3 Requerimiento

"EL INSTITUTO", en su conjunto, requiere de al menos:

- 90 Troncales IP-SIP
- 180 DID's
- Garantizar una disponibilidad mínima de 99.8%.

El requerimiento expresado en este numeral refleja únicamente el requerimiento inicial de "EL INSTITUTO", por lo que en cualquier momento durante la vigencia del contrato "EL INSTITUTO", a través del "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO", podrá aumentar o disminuir los servicios de voz, en el sitio en el cual se prestará "EL SERVICIO DE TELEFONIA".

Que cuando sea requerido un incremento en los servicios, se realice en los mismos términos y tarifas ofertados, por lo que no implicará costos adicionales al INP.

En lo referente a la portabilidad de números entre concesionarios de red pública de telecomunicaciones, se debe considerar que es requisito indispensable que se conserve la cabeza de grupo, los números existentes en "EL INSTITUTO" y se mantengan como parte de la base de números asignados, los cuales serán proporcionados una vez adjudicado el contrato.

1.4 Características Técnicas del Servicio

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá entregar todo el tráfico que se genere y reciba en "EL INSTITUTO", tanto de llamadas salientes como de llamadas entrantes con cualquier Carrier en operación, es decir, que cualquier llamada originada en "EL INSTITUTO" deberá ser registrada y entregada en el reporte de tráfico de:

- Llamadas locales
- Llamadas de larga distancia nacional, internacional, mundial
- Llamadas a celulares

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá proporcionar por su cuenta toda la infraestructura necesaria para la prestación de "EL SERVICIO DE TELEFONIA", así como la canalización, cableado, obra civil hasta el punto de demarcación, el cual está delimitado hasta la interfaz RJ45 que se entrega a "EL INSTITUTO" con los servicios de voz solicitados.

Será responsabilidad del "EL INSTITUTO" las adecuaciones e infraestructura auxiliar que se requiera para la prestación de "EL SERVICIO DE TELEFONIA" después del punto de demarcación, el cual incluye MDF, rack, organizadores, sistema de energía de energía interrumpida, adecuaciones eléctricas, adecuaciones ambientales, equipo de comunicaciones, conmutador telefónico, entre otras. También será responsabilidad de "EL INSTITUTO" toda la configuración que se requiera para la prestación del servicio en los equipos del conmutador IP-PBX propiedad de "EL INSTITUTO".

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá restringir el acceso en todas las troncales digitales y DID's de "EL SERVICIO DE TELEFONIA" a servicios de entretenimiento y 900's. En el caso de que llegaran a facturarse llamadas por estos conceptos, "EL INSTITUTO" no pagará el consumo registrado de dichos servicios.

Insurgentes Sur 3700-C, Col. Insurgentes Cuicuilco, Demarcación Territorial. Coyoacán, C.P. 04530, Ciudad de México, Tel 52(55) 10840900 Ext. 1181



Instituto Nacional de Pediatría
Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. IA-012NCZ002-E60-2021
Servicio de Telefonía
CONVOCATORÍA

1.5 Troncales IP-SIP

“EL INSTITUTO” requiere de troncales IP-SIP bidireccionales para efectuar o recibir llamadas de la red conmutada de telefonía pública (PSTN) a través de las centrales digitales de “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” del servicio, mediante el empleo de enlaces IP asociados a terminales ópticas (fibra óptica) o a unidades terminales de radios digitales, proporcionada a través de un puerto Ethernet RJ-45 para la interconexión con los conmutadores de telefonía IP operando en “EL INSTITUTO”, los cuales se encuentran equipados con las interfaces IP requeridas para la recepción de las troncales telefónicas.

“EL INSTITUTO” requiere de redundancia en el medio de la última milla para las troncales IP-SIP para garantizar una disponibilidad mínima de 99.8%. “EL INSTITUTO” llevará a cabo la configuración de la redundancia del conmutador telefónico (IP-PBX).

Cada troncal IP-SIP tendrá la capacidad de cursar el tráfico de llamadas a números locales de la red de telefonía pública conmutada, las cuales se tarificarán como un solo evento desde el inicio hasta el fin de cada llamada, así como de cursar llamadas a números de la red de telefonía celular las cuales se tarificarán por el número de minutos que dure la llamada.

Asimismo, cada troncal IP-SIP tendrá la capacidad de enrutar llamadas a números de larga distancia internacional, 800 y celulares, las cuales se tarificarán por el número de minutos que dure la llamada.

Todas las troncales ofertadas deberán contar con servicios digitales, de los cuales, “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” deberá incluir como mínimo el servicio de identificación de llamadas, sin costos adicional para “EL INSTITUTO”.

El medio de transmisión a través del cual se proporcionen las troncales del servicio de telefonía local entre la central telefónica de “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” y el sitio del “EL INSTITUTO” deberá ser bajo el siguiente arreglo: principal y redundante por medio terrestre.

Las troncales IP-SIP deberán soportar las siguientes especificaciones técnicas:

- SIP RFC 3261
- TCP
- Encriptación TLS
- Señalización UDP 5061 y/o 5060
- Envío de tonos RFC 2833
- Codec's G.729 y G.711
-

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” deberá garantizar como mínimo una compresión en G.729 para cada canal de voz.

1.6 Prestación del Servicio

“EL INSTITUTO” configurará los puertos de troncales IP-SIP en su conmutador telefónico operando actualmente, así como el plan de marcación interno y los permisos de llamadas asociados a cada extensión.

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” considerará como privados todos los números telefónicos asignados a “EL INSTITUTO”, por lo que solo difundirá en directorios públicos aquellos que sean solicitados por parte de “EL INSTITUTO”.

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” deberá realizar el servicio de portabilidad numérica de todos los números actualmente en operación y sin costo adicional para “EL INSTITUTO”; la portabilidad numérica deberá llevarse a cabo durante los primeros 30 días naturales una vez iniciada la fase de transición de inicio de los servicios.

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” deberá proporcionar “EL SERVICIO DE TELEFONIA” las 24 horas del día, los 365 días del año, durante la vigencia del contrato y con base en lo solicitado por “EL INSTITUTO” en el presente Anexo Técnico.

Las tarifas ofertadas, así como los descuentos ofrecidos por “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, deberán estar registrados y vigentes ante el IFT al momento de presentar sus propuestas, con documento que avale el

Insurgentes Sur 3700-C, Col. Insurgentes Cuicuilco, Demarcación Territorial. Coyoacán, C.P. 04530, Ciudad de México, Tel 52(55) 10840900 Ext. 1181



Instituto Nacional de Pediatría
Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. IA-012NCZ002-E60-2021
Servicio de Telefonía

CONVOCATORÍA

registro, el cual será validado por el Área del IFT que cuente con la atribución en esta materia. En caso de que la o las tarifas ofertadas no se encuentren vigentes y registradas ante el mismo IFT, la propuesta de “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” se desechará.

“EL INSTITUTO” requiere en su paquete inicial para “EL SERVICIO DE TELEFONIA”, este servicio no es limitativo ya que “EL INSTITUTO” podrá solicitar un aumento de la volumetría durante la vigencia del contrato de acuerdo al precio unitario por cada concepto, la volumetría aproximada inicial mensual es el siguiente:

Servicio	Cantidad
Troncales IP-SIP	90
Llamadas locales y LDN (Eventos)	10,000
LDI USA, Canadá, Centroamérica, Europa y resto del mundo (Minutos)	100
Llamadas a Celular 044 y 045 (Minutos)	13,000

2. Consideraciones Generales del Servicio de Telefonía

La vigencia del servicio será a partir del 01 de agosto del 2021 y hasta el 31 de mayo de 2024 (34 meses).

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” deberá considerar todo el equipamiento y accesorios necesarios para el suministro del servicio de telefonía.

“EL INSTITUTO”, podrá supervisar la ejecución de los trabajos de instalación y construcción requeridos para la instalación de la infraestructura de “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”.

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” deberá proporcionar tanto el punto de demarcación, como la instalación, pruebas de última milla, instalará la infraestructura necesaria y realizará las pruebas de conexión necesarias para la correcta entrega del servicio.

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” a partir de la fecha de inicio de los servicios que se indique en la notificación de adjudicación respectiva, garantizará en todo momento la continuidad del servicio, para lo cual deberá tomar las provisiones necesarias en la construcción de los enlaces, instalación de cableado y acometidas, suministro de interfaces, puesta a punto de los servicios, instalación de los equipos de telefonía IP, las gestiones de portabilidad numérica y de abanderamiento para la entrega en tiempo y forma de los servicios objeto del presente Anexo Técnico.

Todos los bienes suministrados por “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” para la prestación de este servicio integral, serán de su propiedad y entera responsabilidad.

Los bienes utilizados para la prestación de los servicios que sean propiedad de “EL INSTITUTO” o de un tercero, para integrarse sobre la plataforma ofertada, bajo ninguna circunstancia cambiarán de propietario.

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” deberá considerar en su propuesta económica y técnica el personal suficiente para la administración adecuada de todos los componentes del servicio de telefonía, para mantener los niveles de servicio establecidos en el presente Anexo Técnico.

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” deberá cumplir con los Niveles de servicio establecidos por “EL INSTITUTO” en el presente anexo, los cuales deberán estar formalizados una vez dentro de los 10 días naturales posteriores a la fecha de notificación del fallo.

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” deberá incluir en su propuesta técnica un diagrama funcional con la integración física y lógica de las tecnologías propuestas para dar cumplimiento con los servicios solicitados, así como la explicación de la integración de cada una de ellas y su justificación técnica.

En caso de interrupción de los servicios de telefonía alcance del presente instrumento, por causas imputables a “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, éste deberá efectuar el restablecimiento de los mismos de acuerdo a los niveles de servicio establecidos.

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” queda en el entendido que solo el administrador del contrato y el personal designado por “EL INSTITUTO” podrá solicitar soporte técnico para la atención y resolución de fallas, por los medios que para tal fin haya proporcionado “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” y deberá ser atendido acorde a los niveles de servicio establecidos.

Insurgentes Sur 3700-C, Col. Insurgentes Cuicuilco, Demarcación Territorial. Coyoacán, C.P. 04530, Ciudad de México, Tel 52(55) 10840900 Ext. 1181



Instituto Nacional de Pediatría
Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. IA-012NCZ002-E60-2021
Servicio de Telefonía
CONVOCATORÍA

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” debe considerar que “EL INSTITUTO” debe cuidar que las documentaciones de los servicios se apeguen a los procesos establecidos en el MAAGTIC-SI que en su momento se encuentre vigente, motivo por el cual ésta podrá pedir en cualquier momento la documentación del servicio de acuerdo con lo solicitado en MAAGTIC-SI.

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” deberá contar con la Certificación ISO/IEC 20000-1:2011 para garantizar un ciclo de mejora continuo en la gestión de servicios de TI. La especificación supone un completo sistema de gestión, basado en procesos de gestión de servicio, políticas, objetivos y controles, por lo que “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” deberá presentar copia de esta certificación.

Será responsabilidad de “EL INSTITUTO” de las adecuaciones e infraestructura auxiliar que se requiera para la prestación del servicio objeto del presente instrumento, después del punto de demarcación, el cual incluye MDF, rack, organizadores, sistema de energía de energía interrumpida, adecuaciones ambientales, equipo de comunicaciones, cableado estructurado, conmutador telefónico, entre otras.

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” deberá entregar su plan de trabajo calendarizado para la implementación e inicio de los servicios en su propuesta Técnica.

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” deberá proporcionar un servicio de calidad.

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” deberá contar con asistencia técnica al servicio de “EL INSTITUTO” las 24 horas del día, la cual incluya un servicio telefónico gratuito 800, así como una cuenta de correo electrónico para la recepción y registro de reportes o incidentes.

2.1 Migración del servicio

El proceso de migración que implica la construcción de los enlaces, instalación de cableado y acometidas, suministro de interfaces, puesta a punto de los servicios de instalación de los equipos de telefonía, las gestiones de portabilidad numérica y de abanderamiento de los troncales digitales, deberán realizarse adecuadamente para brindar el servicio desde el inicio de la vigencia del contrato.

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” deberá asegurar la continuidad de la operación del INP, por lo que debe entregar un plan de migración dentro de los próximos 10 días posteriores a la notificación de fallo.

3. Network Operations Center (NOC)

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” deberá ofrecer el servicio de soporte técnico ya sea vía telefónica a través de un 800 o número local y en caso de ser requerido de forma presencial, las 24 horas del día, con un horario de atención de 24 horas del día, 7 días a la semana, los 365 días del año. Para lo cual debe considerar la resolución de las fallas técnicas que impidan la correcta prestación de los servicios conforme a los tiempos de solución establecidos, a partir del levantamiento del reporte correspondiente.

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” adjudicado deberá considerar el monitoreo de los servicios de telefonía las 24 horas del día, 7 días a la semana, los 365 días del año durante la vigencia del contrato para mantener los servicios solicitados acordes a los Niveles de Servicio del presente Anexo Técnico.

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” debe incluir en su propuesta técnica una matriz de escalamiento de fallas, especificando los tiempos y niveles que se aplicarán para cada tipo de problema conforme a las prioridades establecidas en apartado de tiempo de solución.

El tiempo de resolución de una falla se tomará a partir de que un usuario haya levantado el reporte telefónico o mediante correo electrónico y hasta que el problema sea resuelto. El reporte pasará a estatus de concluido cuando el personal autorizado que lo haya levantado dé su visto bueno mediante correo electrónico, debiendo enviar “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” a “EL INSTITUTO” el reporte y número de incidencia (ticket) con fecha, hora y análisis causa raíz de la falla en un lapso no mayor a 24 hrs., a partir de haberse dado como concluido el reporte.

En los casos de interrupción de los servicios mencionados “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” del servicio deberá mantener la supervisión de los reportes hasta la solución de la falla de los servicios.



Instituto Nacional de Pediatría
Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. IA-012NCZ002-E60-2021
Servicio de Telefonía
CONVOCATORÍA

Por cada incidente que se reporte a la Mesa de Ayuda de “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, se deberá generar un Ticket que contenga al menos la siguiente información:

- Número de Ticket.
- Fecha y Hora de Recepción del Ticket.
- Usuario que reporta.
- Breve descripción de la falla.
- Fecha y hora en que se solucionó el reporte vía remota.
- En su caso, fecha y hora en que se solucionó el reporte en sitio.
- Descripción detallada de la resolución del problema, acciones concretadas y detalle de las configuraciones efectuadas.

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” deberá entregar vía Correo Electrónico e impreso, al Administrador del Contrato de “EL INSTITUTO” los primeros 5 días hábiles al inicio de cada mes, un reporte mensual de todos los Tickets recibidos del mes inmediato anterior, con los datos asociados a cada uno de ellos, junto con la factura correspondiente. La información sobre el correo o correos a utilizar se proporcionará al “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” dentro de los primeros 5 días hábiles de iniciada la vigencia del contrato.

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” deberá contar con un Centro de Operaciones de Red (NOC) siendo una infraestructura 100% de “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, es decir; que no podrá ser proporcionada a través de un tercero (outsourcing), desde donde llevará a cabo el monitoreo permanente de cada dispositivo de comunicaciones que forma parte de su solución propuesta en cada partida, a fin de verificar su correcta operación y en su caso, tomar las acciones necesarias para atender una falla potencial o presente en el servicio.

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” deberá designar un ejecutivo de cuenta para la atención, seguimiento y solución de los aspectos administrativos tales como el cumplimiento del contrato y aclaración de facturas, así como para atender las reuniones de supervisión.

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” deberá de contar con estándares y comprobar que cuenta con certificación en:

- ITIL

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” deberá de contar con al menos 6 personas en el NETWORK OPERATIONS CENTER (NOC) con la certificación ITIL V3, que le ofrece una conciencia general de los elementos clave, conceptos y terminología utilizados en el ciclo de vida del servicio ITIL, incluidos los vínculos entre las etapas del ciclo de vida, los procesos utilizados y su contribución a las prácticas de gestión del servicio. “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” deberá presentar copias vigentes de estas certificaciones de sus ingenieros.

Las actividades del NOC serán, al menos:

- Monitorear proactivamente en tiempo real todos los equipos de comunicaciones que forman parte de la solución especificados en el presente Anexo.
- Prevenir problemas potenciales que pudieran afectar la prestación de los servicios.
- Solucionar los problemas presentados en los equipos de comunicaciones que afectan la prestación de los servicios.
- Llevar a cabo las tareas de operación, administración y mantenimiento de toda la infraestructura de telecomunicaciones requerida en el presente Anexo.
- Notificar oportunamente las fallas presentadas en los equipos de comunicaciones a la mesa de ayuda y personal que designe “EL INSTITUTO”, vía e-mail y llamada telefónica, de acuerdo al esquema de escalación presentado.
- Realizar la planeación de capacidades para generar y entregar de manera semestral un análisis detallado del comportamiento de los equipos y enlaces de comunicación en papel y en formato digital.
- Actualizar el estatus de los reportes en la Mesa de Servicios.
- El NOC de “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” deberá contar con soporte de tercer nivel por parte de los fabricantes de los equipos de comunicaciones que forman parte de la solución.



Instituto Nacional de Pediatría
Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. IA-012NCZ002-E60-2021
Servicio de Telefonía

CONVOCATORÍA

- “EL INSTITUTO” en coordinación con “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, acordará el procedimiento de control de cambios y los formatos correspondientes para la operación y seguimiento de los casos que se rijan por este proceso, mismo que será acordado y entregado previo a la puesta en operación del servicio.
- Realizar “ventanas de mantenimiento”, previo aviso a la dependencia, en los servicios ofrecidos cuando sea necesario para mantenerlas en operación, por lo que deberá coordinarse con administrador del contrato para su programación en horario inhábil.

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” deberá de proporcionar un sistema de medición y análisis del enlace contratado, que cumpla por lo menos con:

1. Interface utilization % (In + Out)
2. Bandwidth (Kbps)
3. Availability (%)
4. Broadcast Received (Packets)
5. Broadcast Sent (Packets)
6. Error (Pckts)
7. Errors (Pckts/seg)
8. Packet Queue (Pckts/seg)
9. Unicast(Pckts/seg)

4 ENTREGABLES

De forma inicial

Plan de migración calendarizado para la implementación e inicio de los servicios en su propuesta Técnica.

Entregar a más tardar en 20 días hábiles posteriores al inicio del contrato, en medio impreso y en medio electrónico, mediante formato de documento de Microsoft Office o en formato PDF, la memoria técnica que debe contener al menos los siguientes tópicos:

- Descripción de los servicios de telefonía local propuestos.
- Números de Identificación de las troncales.
- Directorio de escalamiento para el reporte de fallas y problemas técnicos.
- El personal que atenderá la cuenta del INP.
- Los diagramas de la topología instalada.

De forma mensual

Proporcionar la información a detalle del tráfico de llamadas junto con la(s) factura(s) consolidada(s) de forma electrónica, que contenga el detalle por llamada y por cada número telefónico del INP.

Informe con las gráficas de disponibilidad de los troncales del periodo facturado

Deberá proporcionar en hoja membretada el resumen de la información solicitada anteriormente.

Considerar que los conceptos contenidos en la factura y su respectivo reporte, son los correspondientes al servicio utilizado en el mes inmediato anterior.

Deberá entregar en impreso al Administrador del Contrato de “EL INSTITUTO” los primeros 5 días hábiles al inicio de cada mes, un reporte mensual de todos los Tickets recibidos del mes inmediato anterior, con los datos asociados a cada uno de ellos de los servicios, así como del NOC.

- Fallas presentadas en los equipos de comunicaciones a la mesa de ayuda y personal que designe “EL INSTITUTO”, vía e-mail y llamada telefónica, de acuerdo al esquema de escalación presentado.



Instituto Nacional de Pediatría
 Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. IA-012NCZ002-E60-2021

Servicio de Telefonía

CONVOCATORÍA

5 Niveles de Servicio

Servicio	Falla	Nivel de Servicio
SERVICIO DE VOZ	Enlace activo y/o Redundante de servicio de voz del sitio sufre interrupción y/o degradación del servicio	99.8%
MESA DE SERVICIO Y CENTRO DE OPERACIONES DE RED (NOC)	Falta de disponibilidad de la Mesa de Servicios	La mesa de servicios deberá estar disponible para recibir el reporte de incidentes en un esquema 7x24x365
	Falla en la infraestructura central de monitoreo que provoque invisibilidad sobre la infraestructura que se debe monitorear.	99.8%
	Falta en atender un incidente o solicitud de usuario final en un tiempo máximo de 30 minutos.	Todos los incidentes reportados por un usuario final deberán ser atendidos y se deberá notificar al usuario que su petición ha sido recibida y será atendida.
	Tiempo de Solución de Falla	4 horas

Tiempo de atención

Se refiere al tiempo que no deberá exceder el “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” para la atención de una incidencia sobre la operación del servicio, contado a partir de que recibe la asignación de esta, la cual deberá ser documentada y se considerará como atendida por medio de la entrega o envío del reporte de servicio.

Tipo de Servicio	Nivel de Servicio Máximo
Tiempo de atención para incidencias de hardware y software de equipos provistos para el servicio de telefonía	1 hora

Tiempo de solución

Se refiere al tiempo que no deberá exceder “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” a partir de que este reciba una asignación de incidencia de hardware de un equipo de su propiedad y hasta que quede restaurada la operación del mismo a través de la solución del problema.

La incidencia será cerrada al momento de la entrega o envío del formato de reporte de servicio al personal del INP al momento de la solución, el tiempo de solución quedará de acuerdo a la siguiente tabla:

Tipo de Servicio	Nivel de Servicio Máximo por prioridad:
Tiempo de solución para incidencias de hardware y software de los equipos suministrados por “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”	4 niveles de Solución



Instituto Nacional de Pediatría
Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. IA-012NCZ002-E60-2021
Servicio de Telefonía

CONVOCATORÍA

Prioridades	Tiempo de Solución
Prioridad 1: Fuera de servicio Prioridad 2: Degradación del servicio Prioridad 3: Intermitencias en el servicio. Prioridad 4: Requerimientos técnicos.	Prioridad 1: <= 4 hrs. Prioridad 2: <= 10 hrs. Prioridad 3: <= 24 hrs. Prioridad 4: <= 24 hrs.

Exclusiones sobre niveles de servicio

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” quedará exento de su responsabilidad en el cumplimiento de cualquiera de los niveles de servicio en la medida en que éstos se vean afectados por los puntos descritos a continuación:

- Por causas no imputables a “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”.
- Cuando se realicen los periodos programados de mantenimiento (De acuerdo al Plan de Trabajo que sea acordado entre el INP y “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” durante las Actividades Previas a la Fase de Operación del Servicio.
- Cuando el INP no proporcione acceso a los inmuebles en tiempo “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”.
- Problemas que se determine son causados por las acciones u omisiones del INP.
- Cambios efectuados por el INP, no comunicados A “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”.
- Circunstancias que constituyan un Caso Fortuito o Causa de Fuerza Mayor.

6 Forma de Pago

El pago se realizará de manera mensual en moneda nacional, previa validación de los servicios prestados y de conformidad a los reportes mensuales presentados, una vez que sean revisados por parte de la Subdirección de Tecnologías de la Información, quien revisará el cumplimiento de los niveles de servicio detallados en el documento Anexo Técnico.

7 Penas Convencionales y Deductivas

El INSTITUTO aplicará penas convencionales y deductivas en los siguientes montos y casos:

Se aplicará al Prestador de Servicios una pena convencional de los 2% (dos por ciento) por cada día de atraso, respecto de los servicios no prestados oportunamente, misma que se descontará del monto total de la factura mensual, antes del impuesto al valor agregado (IVA), misma que no podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento.

Adicionalmente serán causas de penalización el incumplimiento de las siguientes obligaciones: Reparar cualquier daño ocasionado por el personal del Prestador de Servicios a los equipos e instalaciones de “EL INSTITUTO” en un plazo máximo de 5 días naturales contados a partir de la notificación por escrito por parte del administrador o supervisor del contrato.

Se aplicará una deductiva del 2% (dos por ciento) sobre el importe total del servicio contratado no prestado oportunamente por cada día natural de incumplimiento hasta que el Prestador de Servicios subsane la deficiencia conforme a los niveles de servicio establecidos en el presente Anexo Técnico.

“EL INSTITUTO”, aplicará las deducciones al pago del servicio, con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el “PRESTADOR DE SERVICIOS”, respecto a los conceptos que integran el presente Anexo, misma que no podrá exceder el monto de la garantía de cumplimiento de dicho instrumento, a partir del cual se podrá iniciar el procedimiento de rescisión del contrato, las deducciones se aplicarán en los términos previstos en el presente Anexo.

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” pagará el importe de las penas convencionales correspondientes a la factura respectiva, mediante pago directo a “EL INSTITUTO” a la cuenta bancaria que previamente se designe. A la solicitud de trámite de pago se anexará la cédula de cálculo de dichas penas convencionales y la evidencia del pago correspondiente, o bien se realizará el descuento correspondiente al momento del pago.

Insurgentes Sur 3700-C, Col. Insurgentes Cuicuilco, Demarcación Territorial. Coyoacán, C.P. 04530, Ciudad de México, Tel 52(55) 10840900 Ext. 1181



Instituto Nacional de Pediatría
Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. IA-012NCZ002-E60-2021
Servicio de Telefonía
CONVOCATORÍA

8 Causas de Terminación.

Ambas partes convienen en que serán causas de terminación del contrato, sin responsabilidad para las mismas en los siguientes casos:

- I. Por acuerdo entre las partes.
- II. Por haber cumplido con el objetivo del contrato
- III. Por suspensión en la prestación del servicio por más de una semana por causas de fuerza mayor, debidamente acreditadas.
- IV. Por las causas y en los términos que establece el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

9 Resumen de Servicios Mensual

Para la propuesta económica es necesario presentar el desglose de cada uno de los servicios que se presentan a continuación, dicho cuadro es de forma enunciativa más no limitativa.

CONCEPTO	CARACTERÍSTICAS	SERVICIOS MÍNIMOS	CANTIDAD	
TELEFONÍA	NOC	NOC	1	
	DISPONIBILIDAD 99.8% MENSUAL	DID´S		180
		TRONCALES		90
		REDUNDANCIA DE TRONCALES		90
		LLAMADAS LOCALES Y LDN (EVENTOS)		10,000
		LDI USA, CANADÁ, CENTROAMÉRICA, EUROPA Y RESTO DEL MUNDO (MINUTOS)		100
		LLAMADAS A CELULAR 044, 045 (MINUTOS)		13,000



Instituto Nacional de Pediatría
Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. IA-012NCZ002-E60-2021
Servicio de Telefonía

CONVOCATORÍA

24. Anexo número 6

Propuesta Económica del "Servicio de Telefonía"

Servicios Mínimos	Cantidad	Precio Unitario	Precio por Mes	Precio por 34 meses
NOC	1	\$	\$	\$
DID'S	180	\$	\$	\$
TRONCALES	90	\$	\$	\$
REDUNDANCIA DE TRONCALES	90	\$	\$	\$
LLAMADAS LOCALES Y LDN (EVENTOS)	10,000	\$	\$	\$
LDI USA, CANADÁ, CONTROAMÉRICA, EUROPA Y RESTO DEL MUNDO (MINUTOS)	100	\$	\$	\$
LLAMADAS A CELULAR 044, 045 (MINUTOS)	13,000	\$	\$	\$
Subtotal			\$	\$
IVA			\$	\$
Total			\$	\$

Los precios serán fijos por 60 días, y en caso de adjudicación de contrato serán fijos hasta el 31 de diciembre del 2021.

Nombre y firma del Representante Legal

Fecha

Nota: este documento deberá ser presentado en papel membretado del Licitante.



Instituto Nacional de Pediatría
Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. IA-012NCZ002-E60-2021
Servicio de Telefonía

CONVOCATORÍA

24. Anexo Número 7

INSTRUMENTO NÚMERO:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE TELEFONÍA", QUE OTORGAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA, EN LO SUCESIVO "EL INP", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. EDUARDO MUÑOZ MOGUEL, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y APODERADO LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, _____, EN ADELANTE "EL PRESTADOR", REPRESENTADO POR EL _____, EN SU CARÁCTER DE _____, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- DECLARA "EL INP", A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL:

PRIMERO. - Que es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que rige su organización y funcionamiento según lo dispuesto por la Ley de los Institutos Nacionales de Salud publicada en el Diario Oficial de la Federación el veintiséis de mayo del año dos mil.

SEGUNDO. - Que al tenor del artículo 6 del cuerpo normativo mencionado, tiene por objeto, entre otras actividades:

1. Prestar servicios de salud en aspectos preventivos, médicos, quirúrgicos y de rehabilitación en sus áreas de especialización;
2. Proporcionar consulta externa, atención hospitalaria y servicios de urgencias a la población que requiera atención médica en sus áreas de especialización, hasta el límite de su capacidad instalada;
3. Promover acciones para la protección de la salud, en lo relativo a los padecimientos propios de sus especialidades;
4. Formar recursos humanos en sus áreas de especialización, así como en aquellas que le sean afines;
5. Formular y ejecutar programas de estudio y cursos de capacitación, enseñanza, especialización y actualización de personal profesional, técnico y auxiliar, en sus áreas de especialización y afines, así como evaluar y reconocer el aprendizaje;
6. Otorgar constancias, diplomas, reconocimientos y certificados de estudios, grados y títulos, en su caso, de conformidad con las disposiciones aplicables;
7. Coadyuvar con la Secretaría a la actualización de los datos sobre la situación sanitaria general del país, respecto de las especialidades médicas que le correspondan;
8. Actuar como órganos de consulta, técnica y normativa, de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en sus áreas de especialización, así como prestar consultorías a título oneroso a personas de derecho privado;
9. Asesorar y formular opiniones a la Secretaría cuando sean requeridos para ello;
10. Asesorar a los centros especializados de investigación, enseñanza o atención médica de las entidades federativas y, en general, a cualquiera de sus instituciones públicas de salud;
11. Promover y realizar reuniones de intercambio científico, de carácter nacional e internacional, y celebrar convenios de coordinación, intercambio o cooperación con instituciones afines;
12. Publicar los resultados de las investigaciones y trabajos que realice, así como difundir información técnica y científica sobre los avances que en materia de salud registre, y
13. Realizar las demás actividades que le correspondan conforme a la ley y otras disposiciones aplicables.



Instituto Nacional de Pediatría
Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. IA-012NCZ002-E60-2021
Servicio de Telefonía

CONVOCATORÍA

TERCERO.- Que el Lic. Eduardo Muñoz Moguel, en su carácter de Director de Administración y Apoderado Legal de "EL INP", quien en éste acto interviene con las facultades que se le confieren en el testimonio de la escritura pública número veintitrés mil ciento cinco, de fecha cuatro de mayo del año dos mil quince, otorgada ante la fe del Notario Público número doscientos veintiocho de la ciudad de México, Lic. Manuel Villagordoa Mesa, y que dichas facultades no le han sido revocadas, modificadas o limitadas a la fecha de firma de este instrumento.

CUARTO. - Que requiere de los servicios de "EL PRESTADOR" para que lleve a cabo el Servicio de Telefonía, de acuerdo a las necesidades establecidas en las bases de la Invitación materia de este contrato.

QUINTO. - Que, para los fines de su ejecución y pago del presente contrato, se afectará la partida presupuestal número 31701, Servicios de conducción de señales analógicas y digitales.

SEXTO. - Que se contrata a "EL PRESTADOR" en atención a que dicha empresa manifestó contar con el personal propio necesario y los elementos e infraestructura adecuados y suficientes para proporcionar el Servicio de Telefonía, ofreciendo que el mismo se ajustará puntualmente a las necesidades y requerimientos de "EL INP".

SÉPTIMO. - Que este contrato fue adjudicado a "EL PRESTADOR", mediante el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Número IA-012NCZ002-E60-2021, con fecha de fallo

OCTAVO. - Que señala como domicilio para los efectos de este contrato, Avenida Insurgentes Sur No. 3700-C Colonia Insurgentes Cuicuilco, Demarcación Territorial Coyoacán, C. P. 04530, Ciudad de México.

II.- DECLARA "EL PRESTADOR", A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL:

PRIMERO. - Que es una sociedad legalmente constituida de acuerdo a las Leyes Mexicanas, según se acredita con el testimonio notarial de la escritura pública número _____, de fecha _____, otorgada ante la fe del Notario Público número _____, Lic. _____, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de _____, bajo el _____, con fecha _____.

SEGUNDO. - Que al tenor de sus estatutos, tiene por objeto:

" _____ "

TERCERO. - Que el _____, en su carácter de _____ de "EL PRESTADOR", en este acto interviene con las facultades que se le confieren en la escritura pública número _____, de fecha _____, otorgada ante la fe del Notario Público número _____, Lic. _____, y que dichas facultades no le han sido revocadas, modificadas o limitadas a la fecha de firma de este instrumento.

CUARTO. - Que se encuentra inscrita en:

- a) El Registro Federal de Contribuyentes, con la clave*
- b) Registro del Instituto Mexicano del Seguro Social, número*

QUINTO. - Que no se encuentra en estado de quiebra o suspensión de pagos, ni intervenida judicial o administrativamente y está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y patrimoniales.

SEXTO. - Que no se encuentra en los supuestos a que se refieren los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMO.- Que cuenta con los elementos propios y suficientes para el cumplimiento del contrato, reconociendo y aceptando especialmente tener los elementos propios a que se refieren los artículos Trece y Quince de la Ley Federal del Trabajo y en consecuencia ser el único patrón de todas y cada una de las personas que de su parte intervengan en el cumplimiento de este contrato, por lo que "EL INP" no tendrá responsabilidad laboral, fiscal, de seguridad social ni civil, respecto del personal empleado por "EL PRESTADOR" y en consecuencia no podrá ser considerado respecto de éste, patrón solidario o sustituto.



Instituto Nacional de Pediatría
Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. IA-012NCZ002-E60-2021
Servicio de Telefonía

CONVOCATORÍA

OCTAVO. - Que conoce las necesidades de "EL INP" y habiendo considerado los factores que intervienen en el cumplimiento de este contrato, manifiesta estar en aptitud de proporcionar el "Servicio de Telefonía" de acuerdo a lo establecido en las bases de la Invitación materia de este contrato, que éste requiere y que se plasma en este instrumento, de acuerdo a las necesidades establecidas en la Invitación materia de adjudicación del presente instrumento.

NOVENO. - Que conoce el contenido y los requisitos establecidos en la legislación nacional, respecto del servicio al cual se obliga.

DÉCIMO. - Que tiene establecido su domicilio en _____ número , colonia _____ , Demarcación y/o Municipio _____ , C.P. _____ , mismo que señala para todos los efectos legales del presente contrato.

En mérito de lo anterior, las partes sujetan su compromiso a los términos y condiciones insertos en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - "EL PRESTADOR" se compromete a prestar a "EL INP" el servicio de telefonía. Este servicio se prestará todos y cada uno de los días del año que comprenda este contrato y su anexo, de acuerdo a las necesidades establecidas en la Invitación que dieron origen a este instrumento, así como a las normas oficiales mexicanas aplicables en esta materia y a lo establecido en las bases de la Invitación materia de este contrato.

SEGUNDA. - El servicio que se contrata se desarrollara con base en la descripción, alcances, características, especificaciones, términos, condiciones y precios unitarios que se consignan en el Anexo "Uno", señalado como: Especificaciones técnicas del "Servicio de Telefonía", documento que firmado por las partes forma parte integrante del presente instrumento, mismo que se tiene aquí por reproducido como si literalmente se insertara.

TERCERA. - EL INP cubrirá el importe total de este instrumento Jurídico asciende a la cantidad \$ (_____) más el Impuesto al Valor Agregado, cantidad que será cubierta durante los ejercicios fiscales 2021, 2022 , 2023, 2024 lo que corresponde a treinta y cuatro meses.

Los precios serán fijos durante la vigencia del contrato por lo que no se reconocerá incremento alguno.

Dichas cantidades totales se integran de la siguiente manera:

Para el periodo que comprende del xxxx de xxxx al treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno se cubrirá la cantidad de \$ _____ (_____), más el Valor al Impuesto Agregado

Para el ejercicio dos mil veintidós se le cubrirá la cantidad de \$ _____ (_____), más el Valor al Impuesto Agregado

Para el ejercicio dos mil veintitrés se le cubrirá la cantidad de \$ _____ (_____), más el Valor al Impuesto Agregado

Y para el periodo del 01 de enero al 31 de mayo del dos mil veinticuatro se le cubrirá la cantidad de \$ _____ (_____), más el Valor al Impuesto Agregado

Para determinar el pago mensual del servicio objeto del presente Instrumento, "EL PRESTADOR" deberá entregar la información a detalle del tráfico de llamadas que contenga el detalle por llamada y por cada número telefónico del INP.

Las facturas deberán de ser validadas por la Subdirección de Tecnologías de la Información.

Cuando el servicio no se ajuste a lo estipulado en este contrato y su anexo, "EL INP" no liquidará a "EL PRESTADOR" el importe de los servicios objeto de este contrato.

Las partes están de acuerdo en que la liquidación total de los servicios no significará la aceptación de los mismos, por lo tanto "EL INP" se reserva expresamente el derecho de reclamar el pago de lo indebido y
Insurgentes Sur 3700-C, Col. Insurgentes Cuicuilco, Demarcación Territorial. Coyoacán, C.P. 04530, Ciudad de México, Tel 52(55) 10840900 Ext. 1181



Instituto Nacional de Pediatría
Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. IA-012NCZ002-E60-2021
Servicio de Telefonía

CONVOCATORÍA

“EL PRESTADOR” a reintegrar los pagos realizados en exceso, de acuerdo a lo establecido por el tercer párrafo del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA.- Las cantidades que se cubrirán a “EL PRESTADOR”, compensarán a éste por materiales, transportación, sueldos, honorarios, organización, dirección técnica propia, administración prestaciones sociales y laborales a su personal, costos de empaque, fletes, seguros, instalaciones, así como maniobra de desembarque en el lugar requerido por “EL INP”, y todos los demás gastos que se originen como consecuencia del presente contrato, así como su utilidad, por lo que “EL PRESTADOR” no podrá exigir mayor retribución por ningún otro concepto.

El monto de los precios unitarios de los servicios se considera fijo, de acuerdo a los precios unitarios establecidos en el Anexo “Uno” y no sufrirá variación alguna durante el periodo de vigencia del presente Contrato.

QUINTA. - “EL INP” cubrirá a “EL PRESTADOR” por concepto de los servicios objeto de este contrato, mediante mensualidades vencidas, en un plazo que no podrá exceder de veinte días naturales siguientes a la presentación de la factura debidamente requisitada en original y copia de las ordenes de servicio efectuado, avaladas con sello y firma de la Subdirección de Tecnologías de la Información.

Los pagos serán mediante transferencia electrónica bancaria o con cheque emitido por “EL INP”, en el caso de cheque se realizará en el domicilio que se precisa en su Declarando Octavo.

SEXTA. - La vigencia del contrato será a partir del día 1 de agosto del dos mil veintiuno y hasta el 31 de mayo de dos mil veinticuatro, de acuerdo a la autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con número de Folio 2021-12-NCZ-259.

“EL INP” podrá optar por prorrogar una o varias veces, total o parcialmente este contrato, en cuyo caso las partes acordarán lo conducente; siempre y cuando se sujeten a lo establecido por el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y lo preceptuado por su Reglamento.

SÉPTIMA. - Para efecto del cumplimiento del presente contrato, “EL PRESTADOR” se obliga a proporcionar personal especializado para la prestación de los servicios contratados, refiriendo número de personal contratado, así como su distribución, especialización, actividades a desarrollar la forma y términos establecidos en el anexo a que se hace referencia en el presente instrumento, así como a la Invitación que dio origen al presente contrato.

Queda expresamente estipulado que este contrato se suscribe en atención a que “EL PRESTADOR” cuenta con el personal y los recursos necesarios propios para ejecutar el servicio objeto del presente contrato.

Por lo que “EL PRESTADOR” se obliga a proporcionar el servicio establecido en este instrumento, los días de asueto que contempla la Ley Federal del Trabajo, sin cargo alguno para “EL INP”.

Así mismo, manifiesta contar con las licencias, autorizaciones y permisos que conforme a otras disposiciones sea necesario contar para la prestación del servicio materia de este contrato.

Por lo que, se obliga a responder de los defectos y vicios ocultos y de la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el presente contrato y en la legislación aplicable.

OCTAVA. - “EL INP” a través de la persona o personas que designe al efecto, tendrá la facultad de supervisar en todo tiempo, los servicios materia de este contrato y dará a “EL PRESTADOR” por escrito, las consignas, especificaciones y recomendaciones que estime pertinentes, mismas que “EL PRESTADOR” queda obligado a atender, a la brevedad.

“EL INP” podrá solicitar a “EL PRESTADOR”, en cualquier momento, el cambio del personal que éste designe para el cumplimiento del contrato y sus anexos. En este caso “EL PRESTADOR” se obliga a sustituir a dicho personal en un término no mayor de sesenta minutos.

“EL INP” con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el séptimo párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, designa como

Insurgentes Sur 3700-C, Col. Insurgentes Cuicuilco, Demarcación Territorial. Coyoacán, C.P. 04530, Ciudad de México, Tel 52(55) 10840900 Ext. 1181



Instituto Nacional de Pediatría
Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. IA-012NCZ002-E60-2021
Servicio de Telefonía

CONVOCATORÍA

responsables de Administrar y verificar el cumplimiento del contrato y la calidad de los servicios contratados en virtud de ser conocedor de las leyes aplicables en la materia, al Ing. Misael Teófilo Tovar Cruz Titular de la Subdirección de Tecnologías de la Información, quien tendrán la facultad de supervisar en todo tiempo, la forma de cumplimiento de "EL PRESTADOR" y dará a éste por escrito las especificaciones y recomendaciones que estime pertinentes, mismas que "EL PRESTADOR" queda obligado a atender a la brevedad.

NOVENA.- "EL PRESTADOR", como empresario y patrón del personal que ocupe con motivo de los trabajos a que se refiere el contrato, será respecto de éste, el único responsable de las obligaciones laborales, fiscales, de seguridad social y civiles que resulten; "EL PRESTADOR" se obliga, por lo mismo, a responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en contra de él o de "EL INP", sea cual fuere la naturaleza del conflicto.

"EL PRESTADOR" se compromete a sacar en paz y a salvo a "EL INP" de cualquier reclamación que con motivo del presente contrato pretendiese su personal, pagando en todo caso los gastos y prestaciones necesarios.

"EL PRESTADOR" vigilará que todos sus trabajadores respeten las disposiciones internas de "EL INP", cuando con motivo del servicio, accedan a sus instalaciones y bienes. "EL PRESTADOR" será igualmente responsable de que el personal destinado a prestar el servicio, observe las disposiciones vigentes en materia de higiene y seguridad.

"EL INP" podrá solicitar a "EL PRESTADOR", en cualquier momento, el cambio del personal que éste designe para el cumplimiento del contrato. En este caso "EL PRESTADOR" se obliga a sustituir a dicho personal.

Así mismo, durante la vigencia de este contrato, "EL PRESTADOR" se obliga a tener inscritos a sus trabajadores que presten el servicio en "EL INP" en el Instituto Mexicano del Seguro Social, así como a entregar bimestralmente las constancias de cumplimiento de dicha obligación a l Departamento de Servicios de Apoyo de "EL INP".

Por lo anterior "EL PRESTADOR" acepta que "EL INP" deducirá de los pagos a los que tenga derecho "EL PRESTADOR", el monto de cualquier pago derivado de laudo firme ordenado por las Juntas Locales o Federales de Conciliación y Arbitraje, con motivo de los juicios laborales instaurados en contra de "EL INP" y/o "EL PRESTADOR" por cualquiera de las personas antes mencionadas.

DÉCIMA. - "EL PRESTADOR" se obliga a no ceder ni a subcontratar los derechos y obligaciones del presente contrato a ninguna persona física o moral.

Las obligaciones de carácter fiscal derivadas de las actividades de "EL PRESTADOR" con motivo del presente contrato, así como las demás que contraiga o se originen con terceros por la misma causa, serán a cargo del mismo. "EL PRESTADOR" conviene, por lo tanto, en responder de las reclamaciones que cualquier persona presente en contra de él o de "EL INP" por esta causa.

"EL PRESTADOR" se compromete a sacar en paz y a salvo a "EL INP" de cualquier reclamación que por este concepto intentare cualquier persona, pagando en todo caso los gastos y prestaciones necesarios.

DÉCIMA PRIMERA. - "EL PRESTADOR" otorgará a "EL INP" a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato, una fianza por el diez por ciento del monto máximo del contrato, a fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que el presente instrumento le impone.

La fianza estará vigente hasta que "EL PRESTADOR" hubiere cumplido con todas y cada una de las obligaciones que se deriven de este contrato y un año después siempre y cuando no exista reclamación alguna por falta de cumplimiento de alguna de las obligaciones que corresponda a éste, en cuyo caso la fianza estará vigente hasta la total solución de las reclamaciones, tanto judiciales como extrajudiciales.

Las partes acuerdan que la fianza deberá consignar en su texto:

- A) Que se otorga para garantizar todas las estipulaciones contenidas en el contrato y su anexo, incluido el pago de daños y perjuicios.
- B) Que la fianza garantiza la ejecución total de los servicios materia del contrato, en los términos pactados, aun cuando parte de ellos se modifiquen con la autorización previa y por escrito de "EL INP".



Instituto Nacional de Pediatría
Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. IA-012NCZ002-E60-2021
Servicio de Telefonía

CONVOCATORÍA

- C) *Que para cancelar la fianza será requisito indispensable la autorización expresa y por escrito de "EL INP".*
- D) *Que la fianza estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente.*
- E) *Para el caso de que se formalice un convenio que modifique el monto o el plazo "EL PRESTADOR" deberá presentar la modificación a la fianza, presentada originalmente.*
- F) *Que la fianza estará en vigor dos años contados a partir de la expedición de la misma y subsistirá durante la substanciación de todos los juicios y recursos legales que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva por la autoridad competente, y*
- G) *Que la institución afianzadora se somete expresamente a lo preceptuado por los artículos 175 y 178 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en vigor y renuncia a los beneficios de orden y excusión por el artículo 2815 y 2822 del Código Civil Federal.*

"DÉCIMA SEGUNDA. - Las partes convienen en que no habrá responsabilidad alguna en el caso de que el servicio no se efectúe por situaciones derivadas del caso fortuito o fuerza mayor, sujetándose a lo dispuesto por el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA TERCERA.- "EL PRESTADOR" se obliga expresamente a mantener y guardar en estricta y absoluta confidencialidad y reserva toda la información o documentación que le sea proporcionada por "EL INP" como resultado de la prestación de los servicios encomendados en virtud del presente contrato, por lo tanto, deberá abstenerse de publicarla, reproducirla o comunicarla a personas ajenas a "EL INP".

DÉCIMA CUARTA. - "EL PRESTADOR" será responsable de los daños y perjuicios que cause a "EL INP" o a terceros con motivo del presente contrato, además de ser causas de rescisión:

- A) *Su incumplimiento a los términos y condiciones del contrato, incluidos sus anexos y a lo establecido en las bases de la Invitación materia de este contrato;*
- B) *La falta de calidad de sus servicios, o materiales e insumos que emplee;*
- C) *Su inobservancia a las recomendaciones que "EL INP" le hubiere dado por escrito, y*
- D) *Actos u omisiones imputables a "EL PRESTADOR" o al personal que emplee.*

El pago de los daños y perjuicios que resulten lo hará "EL PRESTADOR" dentro de los diez días naturales siguientes a la notificación que "EL INP" le haga.

DÉCIMA QUINTA. - Cuando "EL PRESTADOR", por causas imputables a él, no preste el servicio con base a lo pactado en el presente contrato, "EL INP" quedará facultado a:

- a) *Dar por terminado el presente contrato, o*
- b) *Penalizarlo cuando tratándose de atraso en el cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento, "EL PRESTADOR" se obliga a pagar a "EL INP" por concepto de pena convencional el dos por ciento por cada día de atraso, respecto de los servicios no prestados oportunamente, sobre el monto total de la factura mensual antes del Impuesto al Valor Agregado, misma que no podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento.*
- c) *El incumplimiento de las siguientes obligaciones: reparar cualquier daño ocasionado por el personal del Prestador de Servicios a los equipos e instalaciones "EL INP".*

En el caso de que "EL PRESTADOR" sea penalizado en tres ocasiones por incumplimiento parcial o deficiente de las obligaciones del contrato, "EL INP" podrá rescindir administrativamente el contrato.

Se consideran causales de penalización, además de las anteriormente citadas en forma enunciativa más no limitativa:

- 1) *El atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas en el presente instrumento y su anexo.*



Instituto Nacional de Pediatría
Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. IA-012NCZ002-E60-2021
Servicio de Telefonía
CONVOCATORÍA

2) *Por prestar el servicio con negligencia, impericia, falta de cuidado o vicios ocultos.*

Así mismo, cuando el incumplimiento de las obligaciones de "EL PRESTADOR" no deriven del atraso mencionado en el inciso b) de esta cláusula, sino por otras causas establecidas en el presente contrato y a lo establecido en las bases de la Invitación materia de este contrato, se podrá iniciar en cualquier momento posterior al incumplimiento, el procedimiento de rescisión de contrato tal y como lo establece las subsecuentes cláusulas.

DÉCIMA SEXTA. – Deductivas, se aplicará una deductiva del dos por ciento sobre el importe total del servicio contratado no prestado oportunamente por cada día natural de incumplimiento hasta que el "EL PRESTADOR" subsane la deficiencia conforme a los niveles de servicio establecidos en el anexo uno.

DÉCIMA SÉPTIMA. - Las partes convienen en que "EL INP" podrá rescindir administrativamente el presente contrato de acuerdo al procedimiento establecido por el artículo 54, 54 Bis y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y lo dispuesto por su Reglamento.

DÉCIMA OCTAVA. - Las partes convienen en que "EL INP", independientemente de lo establecido en las cláusulas anteriores, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato con el solo requisito de comunicar por escrito a "EL PRESTADOR", sin necesidad de hacer valer las penas o la rescisión administrativa, pudiendo elegir únicamente la terminación anticipada, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de los servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, ya sea por incumplimiento de éste último a sus obligaciones establecidas en el presente contrato y su anexo, por razones de interés general, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio por la Secretaría de la Función Pública, esto es, conforme a lo establecido por el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA NOVENA. - "EL INP" podrá suspender temporalmente los efectos del presente contrato dando aviso por escrito con cinco días naturales de anticipación, cuando concurran razones de carácter presupuestal o cualquier otra causa justificada pudiendo activar este contrato toda vez que hayan desaparecido las causas de la suspensión temporal, notificando por escrito a "EL PRESTADOR" la fecha en que deberá reanudar la prestación de los servicios contratados.

VIGÉSIMA. -Las partes convienen en que la rescisión o terminación anticipada de este contrato, no afectará de manera alguna la validez o exigibilidad de las obligaciones contraídas con anterioridad.

VIGÉSIMA PRIMERA. - Las partes están conformes y tienen pleno conocimiento de que la Secretaría de la Función Pública a través del Órgano Interno de Control en "EL INP", en ejercicio de sus facultades, podrá verificar, en cualquier tiempo, que las adquisiciones, arrendamientos y servicios contratadas por "EL INP" se realicen conforme a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento o en otras disposiciones aplicables.

Además, podrá realizar las visitas e inspecciones que estime pertinentes con motivo de las mismas, e igualmente podrá solicitar a los servidores públicos "EL INP" y a "EL PRESTADOR", todos los datos e informes relacionados con los actos de que se trate.

Con motivo de las auditorias, visitas o inspecciones que practiquen, podrán solicitar a "EL PRESTADOR" información y documentación relacionada con el presente contrato, por lo que "EL PRESTADOR" deberá proporcionar la información que en su momento le requieran las Autoridades antes referidas.

Así mismo, las partes podrán presentar ante la secretaria de la Función Pública, solicitud de conciliación, por desavenencias derivadas del cumplimiento del contrato, de acuerdo a lo establecido por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



Instituto Nacional de Pediatría
Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. IA-012NCZ002-E60-2021
Servicio de Telefonía

CONVOCATORÍA

VIGÉSIMA SEGUNDA. - Siendo este contrato de derecho público, las partes se obligan a sujetarse para su interpretación y cumplimiento con fundamento en el artículo 11 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y para lo no previsto en el mismo, a lo dispuesto en todas y cada una de las cláusulas que lo integran, a su(s) anexo(s) que forma(n) parte del mismo, las instrucciones y recomendaciones que por escrito emita "EL INP", así como a los términos, bases, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, a las demás normas y disposiciones administrativas, y en general a la legislación federal aplicable, en razón de que los recursos para la adjudicación de este instrumento son federales.

VIGÉSIMA TERCERA. -Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Federación en la Ciudad de México, renunciando a la jurisdicción y competencia que pudiere corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

Previa lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que en su otorgamiento no existe ningún vicio del consentimiento que pudiera invalidarlo, lo firman y ratifican en todas sus partes, por cuadruplicado, en la Ciudad de México, el día del mes de del año dos mil veintiuno.

POR "EL INP"

POR "EL PRESTADOR"

LCDO. EDUARDO MUÑOZ MOGUEL

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y APODERADO
LEGAL

TESTIGOS

ING. MISAEL TEOFILO TOVAR CRUZ
SUBDIRECTOR DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN
Y ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

LCDO. MARÍA CRISTINA LEDESMA MIRANDA
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS DE APOYO

INSTRUMENTO NÚMERO: